



ORD.: D.N. Nº 21772-46-4

ANT.: Oficio Nº 044402, de 12 de julio de 2013, de la División Auditoría Administrativa de la Contraloría General de la República.

MAT.: Preinforme de Observaciones Nº 113, de 2013, sobre Examen a la Auditoría al Activo Fijo en el Instituto de Previsión Social.

Santiago,

1-6 AGO 2013

DE: DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

A: SRA: MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En respuesta al Oficio Nº 044402, del 12 de julio de 2013, relativo al Preinforme Nº 113, sobre "Auditoría al Activo Fijo en el Instituto de Previsión Social, IPS", se adjunta documento que da respuestas a cada una de las observaciones formuladas con los antecedentes que las fundamentan y las acciones adoptadas para subsanarlas.

Saluda atentamente a usted,

DIRECTOR NACIONAL

EUGÉNIO SILVA RAMOS

DIRECTOR NACIONAL (TP)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

YGF MSG/LAC Incl.: lo indicado DISTRIBUCION:

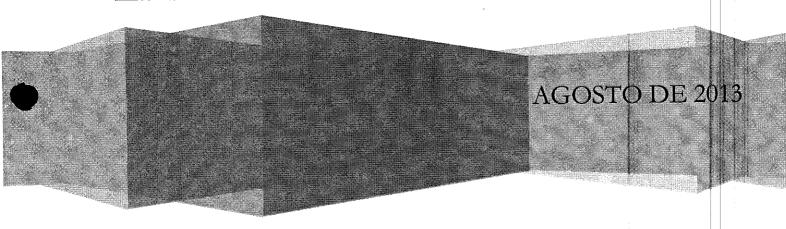
c.c.:

- Ministerio del Trabajo y Previsión Social- Auditor Interno Ministerial Jefe
- Subsecretaría de Previsión Social
- Gabinete Dirección Nacional
- Jefa División Jurídica
- Jefe División Contraloría Interna
- Jefa Departamento Administración e Inmobiliaria
- Jefe Departamento Transparencia y Documentación
- Jefe Departamento Finanzas
- Jefe Departamento de Compromisos Institucionales



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESPUESTAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL AL PREINFORME N°113 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





Contenido

contenido	
ANTECEDENTES GENERALES	3
DESARROLLO DE LA RESPUESTAS	4
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	4
1. Manual de procedimientos	4
2. Encargados de activo fijo	4
3. Auxiliar de activo fijo	4
4. Corrección monetaria y depreciación	6
5. Sumarios	6
6. Montos mínimos de activación	7
II. EXAMEN DE CUENTAS	7
1. Caución de bienes	7
2. Control de los bienes	10
3. Presentación del activo fijo en los estados financieros	12
4. Sistema de control de activo fijo	13
5. depreciación y asignación de vida útil de bienes de activo fijo	13
6. Confirmaciones con entidades externas	13
7. Compras de activo fijo	16
8. Venta y baja de activo fijo	16
9. Bienes en comodato	17
10. Obras de infraestructura	17
11. Importaciones de Activo Fijo	17
IV. ANEXOS	18
1. Resolución Exenta Nº 365	
2. Resolución Exenta Nº 648	
3.Resolución Exenta Nº 141	
4. Resolución Exenta Nº 627	
5. Resolución Exenta Nº 251	
6. Resolución Exenta Nº 32	
7. Resolución Exenta Nº 518	
8. Resolución Exenta Nº 503	
9. Resolución Exenta Nº 207 y ORD. Nº 2231/3/55	
11. Resolución Exenta Nº 246	
12. Certificado de Titulo de Inmuebles San Pablo	
13. Cuadro de Movimiento Activo Fijo	
14. Resolución Nº 169	
15. Resolución N° 534	
16. Impresión de pantalla de Bienes en Comodato en Sistema de Control de Inventario	
17. Sumarios	



ANTECEDENTES GENERALES

La Contraloría General de la República, en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización, efectuó una auditoría al Activo Fijo en el Instituto de Previsión Social, IPS, respecto del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 diciembre de 2012.

El resultado ha sido puesto en conocimiento del Instituto de Previsión Social, a través del Preinforme de Observaciones Nº 113, de 2013, por el Oficio Nº 044402, del 12 de julio de 2013, de la División de Auditoría Administrativa de la Contraloría General de la República.

Sobre la base del plazo asignado por esa Entidad de Control para informarle lo solicitado en aquél Preinforme -17 días hábiles contados desde la recepción de este documento; es decir, el martes 06 de agosto de 2013, se da respuesta a las observaciones formuladas, adjuntando los antecedentes que la fundamentan.



DESARROLLO DE LA RESPUESTAS

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Se complementará el procedimiento administrativo y contable existente, el cual contendrá todos los puntos observados: montos mínimos de activación, vida útil de los bienes, definición del concepto de mejoras al activo fijo y su tratamiento contable, procedimientos de actualización y depreciaciones de los bienes.

Para los otros instructivos indicados en el punto 1, se incorporarán estos conceptos en el capítulo "Definiciones", por cuanto estos procedimientos están referidos a las funciones administrativas asociadas a la temática.

Plazo: 30 de Octubre 2013.

2. ENCARGADOS DE ACTIVO FIJO

Al respecto, informamos que por medio de Resolución Exenta N° 365 de fecha 02.04.2012 del Director Nacional del IPS, se asignó la función directiva a los cargos objeto de observación. Por otro lado, por medio de Resolución Exenta N° 648 de fecha 26.12.2012, del Director Nacional del IPS, se determinó la estructura del Departamento de Administración e Inmobiliaria, por la cual se fijan los objetivos y funciones estratégicas, entre otros, del Subdepartamento de Logística y de su unidad dependiente Control de Bienes Muebles. Se adjuntan a este informe ambas resoluciones en (ver Anexos N° 1 y 2).

Los actos administrativos señalados formalizan la designación observada por ese Organismo Contralor, al determinar las responsabilidades y funciones referidas al Activo Fijo.

3. AUXILIAR DE ACTIVO FIJO

En relación a la observación de ese Organismo Fiscalizador, cabe indicar que el sistema de inventario que actualmente se encuentra en explotación, considera todas las variables indicadas en la observación, para el control de los bienes muebles. En el caso de los bienes inmuebles institucionales, no se incluyen en el sistema de inventario y se controlan en forma independiente, a través de una base de datos que se actualiza semestralmente y que contiene todos los datos inherentes a las propiedades institucionales. Se dará inicio a reuniones de coordinación para incorporar el auxiliar de bienes inmuebles al nuevo sistema de inventario por implementar, que se menciona en el punto 3.c.

a) Erogaciones capitalizables. Los montos observados en el Preinforme respecto a mejoras, que no guardan relación con el espíritu de las erogaciones capitalizables, se han amortizado estos valores en el mes de julio 2013, considerando estos montos como gastos patrimoniales.

Se entenderá como mejora, toda erogación capitalizable que signifique un aumento de valor y/o un aumento en la vida útil del bien principal. Se incluirá en el procedimiento contable administrativo



indicado en el Punto 1 anterior, una definición más detallada del tratamiento de las mejoras del activo fijo.

- b) En lo referido a que no existe correlación entre los montos indicados contablemente y los respectivos auxiliares, éstas serían producto de las siguientes causas, que hasta el momento se han detectado:
 - Compras con despacho directo desde el proveedor a la unidad requirente
 - Compras en regiones que no son informadas oportunamente para su registro en el sistema de inventario
 - Imputaciones registradas en diferentes cuentas contables determinadas por el sistema SIGFE, que no mantienen relación con los auxiliares del sistema de inventario. El nuevo sistema de inventario, incluirá las cuentas del sistema contable gubernamental para realizar la cuadratura operacional contable, entre los saldos contables y el registro auxiliar del activo fijo. Este punto, deberá quedar implementado al 31 de diciembre de 2013.
 - Asignación de valor residual \$0 (cero peso) a los bienes que han terminado su vida útil.
 - Uso de regulación de vida útil anterior al año 2006.

Mediante análisis de las compras, se ha rebajado la diferencia en adquisiciones del tipo informático en los dos últimos años en M\$516.548. La diferencia en Vehículos se debe a que se contabilizó en el activo fijo la compra de 10 vehículos adquiridos en diciembre 2012, que se registraron en el sistema de inventario en enero 2013.

Se ha conformado una mesa de trabajo, entre el Departamento de Finanzas y el de Administración e Inmobiliaria, para analizar las diferencias y realizar los ajustes que correspondieren.

Plazo de entrega de la revisión: 30 de octubre de 2013.

Con el propósito de asegurar que no se produzcan futuras diferencias, entre el auxiliar y el registro contable, se elaborará, un instructivo de trabajo para solucionar el desfase en el inventario de las compras descentralizadas, a más tardar el mes de octubre 2013.

c) Duplicidad de números de Inventarios.

El actual sistema de inventarios, fue desarrollado en una plataforma que registra la información en una base de datos documental, asignando a cada bien un número único de identificación. Sin embargo, los referidos bienes, tienen en el tiempo diversos movimientos tales como: ingreso, baja, reactivación, traslado de una dependencia a otra, etc., existiendo la posibilidad que al mantener el bien, objeto del movimiento, su identificación numérica única, aparezca duplicado en el sistema, en dos dependencias distintas.

Esta situación es dinámica y cambiante en el tiempo. A la fecha, se han regularizado 9 de los 19 registros detectados que presentan duplicidad y se estima concluir su regularización a más tardar el



30 de agosto de 2013. Este tipo de situaciones y otras consideraciones, generaron la necesidad de implementar un nuevo sistema de control de inventario, el cual funcionará con bases relacionales que evitarán situaciones como las detectadas, sistema que entrará en operación a fines del año 2013.

4. CORRECCIÓN MONETARIA Y DEPRECIACIÓN

La mesa de trabajo establecida, revisará que las cuentas de resultados (corrección monetaria y depreciación), reflejen lo calculado por el sistema del activo fijo, a más tardar el 30 de noviembre de 2013.

5. SUMARIOS

a) Se habría vulnerado lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, contenido en el Decreto N° 577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, que señala que "Las bajas sin enajenación de bienes muebles fiscales ordenadas en los decretos o resoluciones que ponen término a sumarios administrativos por pérdidas, robos, incendios, etc., deben ser comunicadas al encargado del Inventario". En ese sentido, el Pre-informe precisa que solo en las resoluciones de término de los procesos sumariales N° 144 de 2012 y N° 2, de 2013, se instruye como deberá efectuar e informar al área de inventarios, lo cual, no ocurriría con los restantes actos administrativos. Sobre este punto, revisadas las correspondientes vistas fiscales de los sumarios aludidos, es posible advertir que se encuentra contenida en ellos la proposición, por parte del fiscal instructor, de dar de baja los bienes respectivos, como medidas de orden interno, las que posteriormente son sometidas a ratificación de la superioridad del servicio en la correspondiente Resolución de Término.

Una vez que se encuentra totalmente tramitada la respectiva resolución, la División Jurídica gestiona la medida de orden interno, ya sea informando directamente al Departamento de Administración e Inmobiliaria, o bien comunicando al área a cuyo inventario pertenece el bien y que efectuó la denuncia, para dar de baja la especie, como consta del cuadro anexo y copia de oficios que a este informe se acompañan (Ver anexo N° 17).

De todos modos y a mayor abundamiento, se ha procedido a comunicar nuevamente al Departamento de Administración e Inmobiliaria, de los bienes implicados en los sumarios auditados, para dar de baja a dichos bienes, en la eventualidad que ésta no se hubiere practicado.

En el caso del sumario RE Nº 90, de 10/02/12, concluido por RE Nº 134, de 13/08/12, no se procedió a cumplir el trámite de baja del bien, en atención a que la investigación determinó que el bien no estaba extraviado, procediéndose a regularizar la situación, mediante la incorporación material del Nº de inventario al activo informático. Por su parte, en el sumario RE Nº 91, de 10/02/12, terminado por RE Nº 155, de 21/12/12, se dispuso la regularización administrativa de los bienes comprendidos en la investigación, dado que ésta determinó que producto del traslado del Departamento Gestión de Pagos, sus bienes fueron confundidos con aquellos bienes asignados a los funcionarios que ocuparon las dependencias de aquél.

b) El informe indica que se omitió la valorización de los bienes en las resoluciones auditadas, lo cual no se adecuaría a lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto N° 577, que dispone que "toda resolución que diga relación con los bienes muebles de uso deberá señalar el valor unitario de la especie, además de su número de inventario y características que lo individualicen".



Sobre ello, se advierte que efectivamente ha sido excluida dicha información, lo cual obedece a que ni en los documentos por los que se informa la pérdida de los bienes ni en la descripción del bien inventariado que proporcionan el Departamento de Administración e Inmobiliaria o la División Informática, se incluye dicha valorización, no obstante lo cual, y bajo la mejora continua de los procesos, se procurará contar con ese antecedente en los eventuales casos que se puedan presentar a futuro.

6. MONTOS MÍNIMOS DE ACTIVACIÓN

Hasta el año 2012, se activaban todas las compras que efectuaba el IPS por el Subtítulo 29 "Inversiones no Financieras", no interesando el monto individual de cada bien, situación que se modificó a contar del presente año, por la implementación de la Instrucción Nº 080008 del 26/12/2012, impartida por ese Organismo Contralor, utilizando como valor mínimo de activación de 3 UTM. (UTM del mes de Enero de cada año). Se efectuará un análisis de las compras efectuadas durante el año 2013, para determinar si corresponde efectuar un ajuste contable por aquellas partidas inferiores a 3 UTM.

Plazo: 30 de septiembre de 2013.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. CAUCIÓN DE BIENES

a) El vehículo placa patente YP-9582, fue retirado del seguro con anterioridad al 31.12.2012, por siniestro total, situación que quedó consignada en Resolución Exenta N° 141 del 26.03.2012 (Ver anexo N° 3).

Al 31.12.2012 dicho vehículo, aún no había sido dado de baja de la institución, situación que se materializó en el catastro en enero 2013 por Acta de Transferencia N° 19001 de fecha 14/01/2013, basado en la Resolución Exenta del IPS N° 627 del 14/12/2012, (Ver anexo N° 4).

En el mes de diciembre, no se efectuó la baja debido a que en ese mes se congela el sistema para efectuar el cierre contable del año en curso, la que fue regularizada en el mes de enero 2013.

En relación a los 10 vehículos indicados en el Cuadro Nº 7 del Preinforme, éstos fueron declarados prescindibles por la institución mediante Resolución Exenta 251 del 04.06.2012 y rematados en subasta pública; el retiro de la póliza Nº 04062848, se realizó con respaldo de las Resoluciones Exentas de adjudicación y tasación números 503 del 18.10.2012, 518 del 26.10.2012 y 32 del 18.01.2013, (Ver anexos Nº 5, 6, 7 y 8).

b) Las propiedades del IPS, son anualmente aseguradas contra el riesgo de incendio, en conformidad a lo exigido por la normativa vigente.

Cabe señalar que no se incluyen en la Póliza de Seguro aquellas propiedades que corresponden a terrenos que no son objeto de aseguramiento; asimismo, no se contemplan las construcciones de adobe, dado que, en caso de siniestro, las Compañías Aseguradoras no responden por construcciones de esta materialidad. También, se excluyen los estacionamientos, por ser



construcciones incombustibles y propiedades que puntualmente se estime inoficioso asegurarlas, no sujetas a siniestros materia de la Póliza y que de incluirlos sólo aumentarían el costo de la prima.

Se adjunta Cuadro, con las propiedades no incluidas en la Póliza sujeta a observaciones y sus razones.

DESCRIPCIÓN	Nº ROL	CIUDAD	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
Edificio	165-52	San Felipe	Merced N° 872	Por error de involuntario en la transcripción de la dirección, decía Merced 855 siendo lo correcto Merced 872
Edificio	288-5	Iquique	Serrano Nº 579-93 / Ramírez 500-A y 550-B	Edificio inhabitable desde 2008 - Vendida Propiedad el 27.03.2013
Edificio	66-15	San Fernando	M. Rodríguez Esq. Valdivia Nº 580	Dañado por terremoto 2010, el deducible era superior al monto de los daños, la empresa no indemnizó. Se excluyó del seguro porque la Compañía de Seguros informó que no lo aseguraba mientras no estuviera reparado - Hoy en funcionalidad y asegurado
Edificio	51-12	Cauquenes	Victoria Nº 415	Dañado por terremoto 2010, se excluyó del seguro, decreto demolición a la fecha del seguro 2012 - Vendida Propiedad el 27.03.2013
Edificio	51-26	Cauquenes	Victoria Nº 415, Depto. Nº 302	Dañado por terremoto 2010, se excluyó del seguro, decreto demolición a la fecha del seguro 2012 - Vendida Propiedad el 27.03.2013
Edificio	275	Chaitén	Almirante Riveros N° 538	Desocupado por erupción volcánica declarada zona de catástrofe, se excluyo del seguro.
Edificio	155-26	Maipú	Avda. Los Pajaritos Nº 629	Inmueble asegurado ítem 319 de la Póliza, confusión por cambio de Dirección. Hoy Ramón Freire 629-633 (Ex Av. Pajaritos).
Edificio	372-9	Puente Alto	Santo Domingo Nº 481	Se encuentra en Póliza, Item 73 de la Póliza
Edificio	535-1	Santiago	Avda. Bulnes N° 340, estacionamiento	Terreno, no se asegura.
Edificio	288-9	Iquique	Tarapacá N° 550/580, local 1	Esta incluido en póliza como Tarapacá Nº 550/580, Primer Piso. Ver Item 7 de la Póliza
Edificio	190-32	Temuco	Antonio Varas Nº 974, Depto. C	No se incluyó porque estaba proyectado para licitación remate, este error administrativo se corrigió en la Póliza del siguiente año.
Edificio	1376-9	Punta Arenas	Avda. Independencia N° 895, Depto.	No se incluyó porque estaba proyectado para licitación remate, este error administrativo se corrigió en la Póliza del siguiente año.
Edificio	1376-10	Punta Arenas	Avda. Independencia N° 895, Depto.	No se incluyó porque estaba proyectado para licitación remate, este error administrativo se corrigió en la Póliza del siguiente año.



DESCRIPCIÓN	N° ROL	CIUDAD	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
Edificio	3037-32	Independencia	Hipódromo Chile Nº 1650	Construcción de Adobe que no es cubierta por las aseguradoras
Edificio	497-4	Quilpue	San Martin S/N	Propiedad en usufructo del Servicio Nacional de Salud, no se asegura.
Edificio	1339-28	San Carlos	Posta Trilico	Construcción de Adobe que no es cubierta por las aseguradoras
Edificio	502-5	San Jose de Maipo	Consultorio El Volcán	Propiedad en usufructo del Servicio Nacional de Salud, no se asegura.
Edificio	027-06	Santiago	Edificio Pedro de Valdivia 099	Entregado en Comodato, seguro a cargo del comodatario
Edificio	1527-254	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-1	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-255	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-2	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-256	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-13	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-257	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-4	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-258	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-5	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-342	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-133	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-343	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-134	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-344	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-135	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-345	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-136	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-346	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-137	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-347	Viña del Mar	Subterranco-Claude Nº 460 B-138	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-348	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-139	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-349	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-140	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-350	Viña del Mar	Subterráneo-Claude Nº 460 B-141	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-351	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-142	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-441	Viña del Mar	Subterráneo-Claude Nº 460 B-338	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-442	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-339	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-443	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-340	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-449	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-346	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-450	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-347	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-451	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-348	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-452	Viña del Mar	Subterranco-Claude N° 460 B-349	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-453	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-350	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-454	Viña del Mar	Subterranco-Claude N° 460 B-351	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-455	Viña del Mar	Subterranco-Claude Nº 460 B-401	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-456	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-402	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-457	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-403	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-458	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-404	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-459	Viña del Mar	Subterraneo-Claude N° 460 B-405	No se asegura por ser incombustible



DESCRIPCIÓN	N° ROL	CIUDAD	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
Edificio	1527-460	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-406	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-461	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-407	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-462	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-408	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-463	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-409	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-504	Viña del Mar	Subterraneo-Claude Nº 460 B-450	No se asegura por ser incombustible
Edificio	282-1	Linares	M Rodríguez Nº 806	Corresponde a Bodega sin uso en edificio habitacional, no se asegura.
Edificio	522-001	Santiago	Los Cerrillos - Las Encinas Nº 124	Sitio eriazo, no se asegura
Edificio	4307-6	Santiago	Atilio Mendoza B/14, D/22, Lo Espejo	Dañado por terremoto 2010, se excluyo del seguro - Vendida Propiedad el 27.03.2013
Edificio	1376-8	Punta Arcnas	Brasilera Nº 895, Oficina 2	No se incluyó porque estaba proyectado para licitación remate, este error administrativo se corrigió en la Póliza del siguiente año.
Viviendas	5202-15	San Bernardo	Gran Avenida N° 14000, Block B-2, Depto. 43	No se incluyó porque estaba proyectado para licitación remate, este error administrativo se corrigió en la Póliza del siguiente año.
Edificio	570-9	Punta Arenas	Λ. Sanhueza N° 1046	Se encuentra en Póliza, Item 154
Edificio	155-9	Santiago	Itata N° 4157 - 4159	Se encuentra en Póliza, Item 84

2. CONTROL DE LOS BIENES

Cabe señalar, que esta Institución, preocupada de resguardar debidamente los bienes del activo fijo, ha concluido un inventario general de los bienes computacionales y se encuentra en desarrollo un nuevo Sistema de Control de Inventario, el que se espera este operativo a fines del año 2013.

a) Estados de los Bienes

i. Cada unidad operativa de la Institución, tiene un encargado de inventario de bienes; estos encargados deben mantener al día los registros pertinentes, en lo que dice relación con las transferencias de bienes, a través del ingreso directo al sistema, y de los cambios efectuados en cada unidad.

Los bienes en desuso, deben ser transferidos, mediante las citadas actas a la Unidad Bodega de Rezagos; para el caso de bienes computacionales, previamente deben solicitar a la División de Informática que levanten una ficha técnica de baja.

En lo que respecta a los 9 bienes indicados, éstos aún no han sido transferidos a la Bodega de Rezagos y los bienes que se encontraron acopiados en cajas corresponden a equipamiento computacional, en espera de emisión del informe técnico para su baja, la que se espera materializar a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Respecto a las bodegas ubicadas en el 2º subterráneo de Huérfanos, efectivamente los bienes ahí resguardados se encuentran en proceso de enajenación, debidamente catastrados (aproximadamente 5.300 bienes), el que se encuentra disponible en caso de ser requerido. Las



citadas bodegas se encuentran controladas y resguardadas en relación a su ingreso, tal como se señala en la letra d) de este mismo punto; no así el acceso al 2º subterráneo ya que el edificio no es institucional en su totalidad, existiendo bodegas de propiedad de terceros.

En relación al remate de bienes en desuso, a la fecha de la auditoría se encontraba en proceso el remate de los mismos, contándose a la fecha con la autorización respectiva, mediante Resolución Exenta del IPS N° 207 del 22.05.2013. La solicitud a la DICREP para efectuar el remate se remitió por Ord. N° 2231-3-55 de la Dirección Nacional de fecha 24.06.2013. (Ver anexos N° 9 y 10).

ii. La mantención del sistema de inventario, se encuentra asignada a los encargados de inventario de cada unidad operativa, quienes deben velar en todo momento por dar cumplimiento a la normativa vigente. No obstante la responsabilidad ya indicada, es posible que los bienes se muevan de un lugar a otro, ya sea por reuniones, cambios internos de oficina u otros, lo cual puede materializarse en la situación observada por ese organismo Contralor.

Sin perjuicio de lo señalado, se adoptarán las medidas administrativas para instruir a los encargados del inventario, en el sentido de que periódicamente verifiquen que los bienes inventariados se encuentren en el lugar físico que corresponda, lo que será complementado en el instructivo de trabajo pertinente.

Plazo: 30 de octubre de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, se implementará la designación de los encargados de inventario mediante acto administrativo.

Plazo: 30 de septiembre de 2013.

iii. En relación a los bienes que no tienen registro numérico, se instruirá a los encargados de inventario que regularicen esta situación, ya sea registrando el número y/o incorporando el bien en el inventario de la unidad respectiva, en el proceso anual de inventario general actualmente en desarrollo.

Plazo: 30 de octubre de 2013.

En atención a lo expresado, respecto a que la nómina entregada por la señora Jefa del Departamento de Administración e Inmobiliaria, según Ord. Nº DAI Nº 976 del 13 de junio de 2013, "no registra las propiedades denominadas local 6-F", cabe señalar que el oficio del DAI precitado, se refiere exclusivamente a "Propiedades en uso del IPS", y el Local 6-F, de dominio de este Instituto, se encuentra arrendado a doña Lucia Mardones, según consta en contrato de arriendo que se acompaña (Resol ex. Nº 246 del 29.08.1995), motivo por el cual no figura en la nómina que se adjuntó, en su oportunidad. (Ver anexo Nº 11)

En lo que respecta al número de inventario de la ex – caja Bancaria, indicado en el Preinforme, cabe señalar que éste es el que se utiliza actualmente para su identificación. Todos los números de inventario incorporan el código de la ex – caja en sus dos primeros dígitos. Si la observación se refiere a la placa que esa ex – caja utilizaba, esa identificación igualmente tiene un número equivalente en el sistema. Ejemplo: Silla Sala reunión DN, Código Caja Bancaria = AP-00183, Código Interno Inventario = 19-00849-5.



b) Planchetas Murales

Efectivamente, no en todas las oficinas del Instituto se encuentran las "planchetas murales", pero se reiterará a los encargados de inventario que regularicen esta situación en el proceso de toma de inventario que se encuentra en ejecución, que tiene fecha de entrega a fines de Agosto 2013. Finalizado el proceso se estima que las planchetas quedarán instaladas a fines de Octubre 2013.

c) Codificación

Los listados proporcionados a los auditores de la CGR para su revisión aleatoria, corresponden a una impresión de los bienes de cada unidad operativa, no son informes contables, por lo cual en este tipo de documento los bienes no registran valores.

En cuanto a la primera foto, que corresponde a una estación de trabajo, como medida de control físico de estos bienes, se procederá a la asignación de un número de inventario, cuyo término se proyecta para el 30 de octubre de 2013.

La impresora de la segunda foto, efectivamente no tenía marcado el número de inventario debido a que se entregó en forma directa en la unidad operativa, no obstante se encontraba registrada dentro del sistema de inventario y actualmente, marcado en el bien con el Nº 15-59004-1.

En cuanto a los bienes indicados en la tercera foto, éstos se encuentran inventariados y marcados.

Finalmente, respecto a los equipos de aire acondicionado, estos son y están inventariados y puede que los números de inventario, con el transcurso del tiempo y de los productos químicos que se usan para la limpieza, se hayan borrado. Esta situación, como otras observadas (estantes, extintores, etc.), se regularizará en el proceso de inventario general actualmente en desarrollo que finaliza al 31 de octubre de 2013.

d) Seguridad

Respecto a las bodegas ubicadas en el 2º Subterráneo de Huérfanos, el control de acceso a éstas se encuentra debidamente resguardado mediante cadenas y candados cuyas llaves se mantienen en poder de la Jefa de la Unidad Control de Bienes.

El control de acceso al 2º Subterráneo del edificio, al igual que otros lugares de uso compartido, se encuentra bajo la responsabilidad de la Administración del Edificio, considerando que este edificio no es institucional en su totalidad.

3. PRESENTACIÓN DEL ACTIVO FIJO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

La suma indicada en el informe de \$ 81.001.938.857, representa el valor neto de todos los bienes del Activo Fijo al 31/12/2012 de propiedad del IPS, considerando bienes inventariados y existencias sin asignación a fecha de Balance.



La mesa de trabajo constituida, entre los Departamentos de Administración y de Finanzas, se encargará de preparar el respaldo que acredite la pertinencia del 100% de la cifra informada en el balance.

Plazo: 30 de Diciembre de 2013.

Respecto a las cuentas 14108 y 14109 del sistema contable SIGFE, no existen auxiliares en el actual sistema de inventario, todos los bienes que corresponden a estas categorías se encuentran incorporados en la cuenta interna "Máquinas y Equipos de Oficina".

Sobre corrección monetaria y depreciación del activo fijo, el porcentaje de actualización utilizado para el año 2012 y definido por la CGR, fue de 2,1%.

4. SISTEMA DE CONTROL DE ACTIVO FIJO

Como se indicó en el punto 3 anterior, el sistema de inventario no contempla un control independiente para "Equipos computacionales y periféricos" y para "Equipos computacionales para redes informáticas"; su control se efectúa bajo la denominación de "Máquinas y equipos de oficina", situación que será resuelta en la implementación del nuevo sistema de inventario. Plazo: Fines de diciembre 2013.

5. DEPRECIACIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL DE BIENES DE ACTIVO FIJO

En relación a la vida útil, el actual Sistema de Inventario presenta desviaciones respecto a la normativa definida en la circular N° 60.820, las cuales serán corregidas en el nuevo Sistema Control de Inventario, que será implementado a fines de diciembre de 2013.

El Departamento de Finanzas, emitirá un instructivo señalando que para aquellos bienes cuya vida económica útil de las especies se extinga, se considerará un valor residual de \$1. Se agregará esta variable en el nuevo Sistema Control de Inventario.

Plazo: 31 de Diciembre de 2013.

Además, la mesa de trabajo establecida, revisará que las cuentas de resultados (corrección monetaria y depreciación) reflejen lo calculado por el Sistema del Activo Fijo.
Plazo: 31 de diciembre de 2013.

6. CONFIRMACIONES CON ENTIDADES EXTERNAS

- a). Servicio de Registro Civil e Identificación:
- i. La placa patente WH 9634, informada en el cuadro Nº 9 del Preinforme, no corresponde a ningún vehículo institucional. Se concluye que corresponde a un error de digitación, ya que la patente asociada al número de inventario señalado en el cuadro es WF 9634. Con respecto a la placa patente YP 9582, corresponde al vehículo siniestrado y dado de baja informado en el punto 1.a.
- ii. Los 10 vehículos año 2013 del cuadro Nº 10 corresponden a material de renovación que fue licitado y adjudicado a fines de 2012. Fueron incorporados al seguro en noviembre 2012 y al sistema de inventario en enero 2013. A la patente WF 9634 se hizo referencia en el punto anterior.
- b). Servicio de Impuestos Internos, SII,

La repetición de roles de inmuebles, indicados en Cuadro Nº 11 se debe a la subclasificación que existe dentro de este tipo de bienes, de acuerdo a lo siguiente:



- 1. Subdivisión del inmueble de un mismo rol entre terreno y edificación.
- 2. Subdivisión del inmueble de acuerdo a su destino, uso de la Institución, arriendo o comodato.
- 3. Erogaciones realizadas en el inmueble, clasificados como mejoras.

Respecto a lo expresado en relación a que el SII sólo registra 315 roles asociados al RUT del IPS, se debe manifestar que en el mes de Abril de 2011 se realizó la labor de modificación del cambio de nombre y RUT de este Instituto ante dicho Servicio, por vía electrónica, de todos los inmuebles registrados en el catastro institucional, situación que consta en archivos que mantiene el Instituto, que por su volumen no se remite, pero que se encuentran a disposición de esa Entidad Fiscalizadora. No obstante haberse realizado dicha operación, algunos roles al parecer no fueron incorporados en el Servicio de Impuestos Internos, situación que nos encontramos indagando a fin de solucionar este impasse. Esta tarea debería quedar regularizada antes de fin de año.

c). Conservador de Bienes Raíces

i. En lo que se refiere a este punto, cabe indicar que los inmuebles señalados en el listado que se remitió en su oportunidad, se encuentran inscritos en los respectivos Conservadores de Bienes Raíces, a nombre del INP. Ahora bien, se debe señalar que el IPS es el continuador legal del INP, y el traspaso de sus bienes inmuebles se efectúo por el sólo ministerio de la ley, de conformidad a lo previsto en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 20.255, conforme a lo preceptuado en el artículo N° 10 del DFL. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, no siendo necesario en este caso, en opinión de este Instituto, que se practicara anotación alguna en los Conservadores de Bienes Raíces, toda vez que la ley en sí misma es suficiente y constituye de por sí un título de trasferencia. De esta manera lo han entendido e interpretado los referidos Conservadores de Bienes Raíces, cuando se ha efectuado alguna transferencia de un inmueble de propiedad del IPS, toda vez que han inscrito la compraventa, no obstante, que el dominio aparece a nombre del ex INP, citándose en estos casos solamente las disposiciones legales que incorporaron y radicaron estos bienes por el solo ministerio de la ley en el patrimonio del IPS.

A mayor abundamiento, de esta manera también lo ha entendido la CGR, toda vez que ha Tomado de Razón de las bases de licitación de inmuebles efectuada el 27 de marzo de 2013, en la cual se acompañaron todos los antecedentes e inscripciones en las que constaba, que los inmuebles se encontraban a nombre del INP, manifestándose que el IPS era el continuador legal del INP, no objetando ni reparando en esta materia las bases señaladas.

ii. En lo que se refiere a la información del CBR de Puente Alto, se puede consignar que el Instituto es dueño de los siguientes inmuebles:

ROL	COMUNA	DIRECCIÓN INMUEBLE	DESTINO INMUEBLE
372-09	Puente Alto	Santo Domingo N° 481	Sucursal IPS
372-010	Puente Alto	Santo Domingo Nº 481-B	Casa de Adulto Mayor
502-05	San José de Maipo	El Volcán S/N°	Posta El Volcán

No se pudo contrastar esta información, con la proporcionada por el citado Conservador a esa Entidad Fiscalizadora, por no contar en el Preinforme de ese Organismo Fiscalizador con el detalle de las propiedades, por lo cual no es posible dar cabal respuesta a lo observado. Se solicitará oficialmente a ese organismo fiscalizador, el Oficio respuesta del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, con el detalle de los inmuebles, para dar cabal respuesta a la observación.



d. Ministerio de Bienes Nacionales

Este Instituto, analizó la información proporcionada por el MBN refundida en Cuadro Nº 13, cruzándola con la que mantiene el Servicio de Impuestos Internos en sus roles de avalúo, constatando lo siguiente:

ROL	COMUNA	DIRECCION INMUEBLE	REGISTRO AUXILIAR	OBSERVACION
179-8	La Serena	Francisco de Aguirre, Balmaceda y Domeyko Lote A y B	Si	El lote A es propiedad del IPS.
66-24	Ovalle	Socos 170 y 162 Lote 1 ^a y 1B, entre calle Coquimbo y Arauco, sector centro.	No	Corresponde a una Concesión de Uso de parte de Bienes Nacionales a ex INP.
6-38	Ovalle	Socos 170 y 162 Lote 1ª y 1B, entre calle Coquimbo y Arauco, sector centro.	No	Este rol no figura asociado a una propiedad, en el SII, en cambio el rol 66-38, figura como Propietario la Gobernación Provincial Limarí.
174-17	Rancagua	Bernardo O'Higgins 773-B	No	Según rol del SII, el inmueble es de Fisco Chile- Dirección del Trabajo. No es dominio IPS.
48-74	Rancagua	German Riesco 277, Depto 21	No	Inmueble de propiedad Fisco Chile, según Rol del SII.
1848-6	Talca	Los Papagayos 059 Piso 2 Depto. 22	No	Según Rol SII, propietario sería Fisco Seremi Bienes Nacionales
1392-9	Temuco	Alemania N° 01725, Depto. 31	No	Según Rol SII, propietario sería Fisco Seremi Educación IX Región.
34-1	Curacautín	O'Higgins esquina Iquique N° 910, manzana 21, sitio 1, Lote A	No	Según Rol de SII, propietarios sería Fisco de Chile Ministerio de Justicia.
88-10	Gorbea	Freire N° 590	No	Según Rol del SII, propietario sería Fisco Servicios Públicos.
95-47 y otros	Castro	Intendente Garcia N° 580 Deptos 11 y otros	No	Según roles (95-47 y 95-72) del SII, correspondería a grupo habitacional de propiedad del Fisco.
41283 y 41379	Fresia	Balmaceda con Edwards sitio 40-50 y sal José esquina Irarrázaval	No	Según SII, no existen propiedades asociadas a este número de rol.
388-1	Llanquihue	Bernardo O'Higgins Nº 430	No	Según SII, propietario sería Municipalidad de Llanquihue.
46-3; 46- 11; 46-12	Los Muermos	Bernardo O'Higgins esquina Antonio Varas, Depto. 3, lote 1 Antonio varas s/n Lote A	No	Parte del inmueble (Oficina 3) cedida en concesión de uso de Bienes Nacionales al ex INP (Resol. Ex N° 198)
27-16	Chaitén	Manzana 36, sitio 1-3, Almirante Riveros Chaitén Urbano	No	Según SII, corresponde a vivienda habitacional de propiedad del Fisco Chile
132-7	Chile Chico	Freire N° 80, manzana 1 sitio 5	Si	Propiedad IPS, se utiliza como Sucursal.
700-33	Coyhaique	Pasaje 5 manzana C, sitio 9	No	Propiedad del Fisco Chile, cedida en comodato al ex INP (Resol Ex. N° 15 de 07.02.1982).
41671	Panguipulli	J.B Etchegaray esquina Padre Sigifredo deptos. 101; 102; 103; 104; 106 y 107.	No	Según SII, no existen propiedades asociadas a este tipo de rol
168-6	Santiago	San Pablo N° 2465 esquina García Reyes	Si	Propiedad IPS, se utiliza como Sucursal. Inscripción a nombre del IPS

De acuerdo a lo precedentemente expuesto, queda de manifiesto que, salvo las propiedades que efectivamente son de dominio del IPS, esto es los roles 179-8 de la Serena; 132-7 de Chile Chico; 168-6 de la comuna de Santiago, el resto de los roles informados no son de propiedad de este Instituto, por consiguiente, no pueden figurar en el auxiliar respectivo.



Por otra parte, se estima necesario aclarar, en relación al inmueble de San Pablo, que conforme a su título de dominio, posee las siguientes numeraciones: San Pablo N° 2461; 2463; 2465; 2467; 2469 y 2471(Ver anexo N° 12).

7. COMPRAS DE ACTIVO FIJO

La mesa de trabajo constituida, revisará las diferencias identificadas. Plazo: 30 de diciembre de 2013.

8. VENTA Y BAJA DE ACTIVO FIJO

Cuenta 14101:

Las bajas que se encuentran representadas en el cuadro 15, corresponden específicamente a cambios de clasificación del uso de los inmuebles dentro del ejercicio, el cual se aclara en el siguiente cuadro:

Cuenta Origen	Cuenta Destino	Monto de bienes reasignados	Bajas	Total
Comodato	Uso del IPS	795.397.152		795.397.152
Uso del IPS	Comodato	780.014.858		780.014.858
Arriendo	Comodato	2.007.033.816		2.007.033.816
Prescindibles	Comodato	343.820.429		343.820.429
Viviendas			8.854.600	8.854.600
Expropiación			117.703.122	117.703.122
totales		3.926.266.255	126.557.722	4.052.823.977

Estos movimientos particulares en cada una de las subcuentas, se encuentran reflejados en la cuenta 14101 que las agrupa y que se informaron a ese Organismo Contralor como altas y bajas de bienes, debiendo ser traspasos de clasificación. (Ver anexo Nº 13, Cuadro de Movimiento del Activo Fijo, solicitado inicialmente por la CGR).

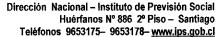
En relación a la cifra de bajas del período, asociado a los bienes en tránsito por un total de \$1.732.690.611, corresponde a bienes que están en tránsito de activación, registrado en distintas cuentas contables. Respecto al detalle de bienes que componen la cifra, esto se abordará en la mesa de trabajo.

Plazo: 31 de diciembre de 2013.

La Resolución del IPS Nº 169 del 12/04/2012, dispuso la baja y enajenación de 2716 bienes, correspondientes al Área Metropolitana, (Ver anexo N° 14).

El remate se efectuó en cuatro etapas, con una recaudación total de \$ 7.714.841 de acuerdo al siguiente desglose:

- 17/05/2012: Se recaudó \$1.778.041.-
- 21/06/2012: Se recaudó \$1.310.155.-
- 26/07/2012: Se recaudó \$2.469.424.-
- 06/09/2012: Se recaudó \$2.157.221.-





De acuerdo a la Resolución del IPS N° 534 del 06/11/2012, que aprobó valores de tasación y adjudicación, se procedió a efectuar la baja de los bienes en el sistema de inventario (auxiliar de bienes muebles), (Ver anexo N° 15).

Los antecedentes de estas bajas quedan a disposición de ese Organismo Contralor.

9. BIENES EN COMODATO

Los bienes muebles entregados y recibidos en comodato se llevan controlados en el sistema de control de inventario, asociados a unidades operativas, y respaldados mediante los actos administrativos (Resoluciones Exentas) que consignan esta situación, se adjunta impresión de pantalla (Ver anexo Nº 16).

Las planillas Excel a que alude el Organismo Contralor son obtenidas del citado sistema de inventario, el cual contempla las medidas seguridad necesarias que garantizan su adecuado control e inalterabilidad de los datos asociados al bien correspondiente.

El IPS no posee bienes muebles en comodato actualmente, los recibidos de la Subsecretaría de Previsión Social se incorporaron en carácter de donación y posteriormente activados en el sistema. Para los bienes muebles entregados en comodato, la resolución que ampara esta situación no considera término de los mismos, salvo que una de las partes ponga término a la relación contractual. El actual sistema de inventario no contempla un campo para controlar la fecha de término para

En relación a los bienes inmuebles, este control se lleva en Excel, archivo que fue remitido a ese Organismo Contralor.

10. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

aquellos bienes entregados o recibidos en comodato.

Sin observaciones por parte de la Contraloría General de la República.

11. IMPORTACIONES DE ACTIVO FIJO

Sin observaciones por parte de la Contraloría General de la República.



IV. ANEXOS





1. RESOLUCIÓN EXENTA Nº 365



SANTIAGO, U 2 ABR. 2012

VISTOS:

- 1. Los artículos Nos. 53, 54, 57 y 58, de la Ley Nº 20.255, sobre "Reforma Previsional", que crea el Instituto de Previsión Social y señala las funciones propias y las que fueron traspasadas desde el ex Instituto de Normalización Previsional, siendo por tanto continuador legal en estas últimas materias, así como señala las facultades y atribuciones de la autoridad máxima del Servicio.
- 2. Lo dispuesto en el artículo Nº 27, de la Ley Nº 19.269, que autoriza al EX INP, cuyo continuador legal es el IPS, a encomendar funciones de carácter directivo a su personal a contrata.
- 3. El pronunciamiento contenido en el Ordinario Nº 14601/2002-09 y 14601/1968-09, de la División Jurídica de este Instituto, en que señala que la Dirección Nacional del I.P.S., cuenta con la facultad de asignar funciones directivas o de jefatura a personal a contrata.
- 4. La ley N° 20.557, de Presupuestos para el sector Público, correspondiente al año 2012.
- 5. La Resolución Exenta Nº 15, de 2010, que establece la organización interna del Instituto de Previsión Social y determina las denominaciones de sus unidades para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto.
- 6. La Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón.
- 7. El Decreto Supremo Nº 32, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 21 de diciembre de 2011, por el que S.E. el Presidente de la República designa a don Fernando Betteley Shaw, como Director Nacional del Instituto de Previsión Social, a contar del 26 de diciembre de 2011 y por el término de 3 años.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Partida 15 Capítulo 09 Programa 01 Glosa N° 04 letra a de la Ley N° 20.557 de 2011, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2012, establece que el personal a Contrata del Instituto de Previsión Social podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones.
- 2. Que se hace necesario adoptar medidas conducentes a asegurar el cumplimiento y continuidad de la función pública lo que amerita asignar a los (as) funcionarios (as) que más adelante se individualizan, las funciones de carácter directivo que en cada caso se señalan.



3. Que para efectuar la determinación anterior se han ponderado los cargos definidos en la estructura organizacional.

RESUELVO:

1. ASÍGNANSE, a los (as) funcionarios (as) a Contrata del Instituto de Previsión Social, que se individualizan a continuación, la función directiva en los cargos que se señalan, a contar del 01 de abril de 2012:

NOMBRE .	RUN	CALIDAD JURÍDICA	ESCALAFON	GRADO	DEPENDENCIA	CARGO
AGUILA CASTILLO MANUEL ARNOLDO	10162038-7	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	JEFATURA UNIDAD ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
AGUILERA ALBORNOZ ROBERTO ENRIQUE	13261661-2	CONTRATA	TECNICO	13	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE EMISION Y RECLAMOS BONO DE RECONOCIMIENTO Y DESAFILIACIONES
AGUILERA MOLINA SANDRA DE LOURDES	8441541-3	CONTRATA	PROFESIONAL	2	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA DEPARTAMENTO GESTIÓN CANALES EXTERNOS
AGUIRRE ALVAREZ YESSICA DE LOURDES	9475245-0	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE ASIGNACION FAMILIAR
ALARCON CARVAJAL ORLANDO WILSON	6092519-4	CONTRATA	PROFESIONAL	8	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD DEUDAS HIPOTECARIA
ALVAREZ PINO MARCO ANTONIO	12956434-2	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO SOPORTE
ARANEDA SILVA SANDRA XIMENA	10657646-1	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE EMISION Y RECLAMOS BONO DE RECONOCIMIENTO Y DESAFILIACIONES
ARAYA GONZALEZ ANA MARIA	7204653-6	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD PROPIEDADES
ARCE TOBAR GABRIEL EMILIO	6138561-4	CONTRATA	TECNICO	11	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	COORDINADOR UNIDAD SERVICIOS GENERALES
ARELLANO CERRO ALEJANDRO ALBERTO	8374605-K	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE COBRANZA	JEFATURA DEPARTAMENTO COBRANZA

W



ASCENCIO MANSILLA MARIA CRISTINA	9386005-5	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	JEFATURA UNIDAD ANALISIS DE REQUERIMIENTOS
BARRAZA DELGADO JACQUELINE DEL CARMEN	11312960-3	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD ZONA CENTRO
BARRIOS GUZMAN MARIA TERESA	12415139-2	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE COBRANZA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL
BASUALTO BUSTOS PATRICIA DEL CARMEN	7046262-1	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEYES ESPECIALES
BERRIOS GONZALEZ LUTGARDA DOMINGA	8559677-2	CONTRATA	PROFESIONAL .	10	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEYES ESPECIALES
BIZAMA CAMPOS SUSANA IRENIA	10066424-0	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO APOYO A LA GESTIÓN	JEFATURA DEPARTAMENTO APOYO A LA GESTIÓN
BRAVO BRETTI LUIS MIGUEL	7699408-0	CONTRATA	PROFESIONAL	2	DIVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	JEFATURA DIVISIÓN CONTRALORIA INTERNA
BRITO MATURANA CARLOS ENRIQUE	8954698-2	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA DEPARTAMENTO PROYECTOS
BURGOS BOBADILLA CLAUDIO JUVENAL	11863575-2	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO LOGISTICA Y DISTRIBUCION
BUSTOS MELLA LETICIA BEATRIZ	6919233-5	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES DE REFORMA
CABELLO ZUAZAGOITIA IGNACIO	9855107-7	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD CONTROL DE CALIDAD DE EMISIONES
CALQUIN MORALES MARIA ANGELICA	6676579-2	CONTRATA	TECNICO	11	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD CONTROL BIENES MUEBLES
CAMPUSANO RODRIGUEZ JOCELINE DEL CARMEN	6773593-5	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE ANALISIS
CANCINO FUENTEALBA NELSON EDGARDO	7475766-9	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD INFORMES PARA CERTIFICADOS



					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CARDEMIL CRISTI MARIA LORETO NOEMI	8034433-3	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO MANTENCION E INFORMES
CARRASCO VIDAL LUIS ARTURO	8313586-7	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO BIENES Y SERVICIOS
CATALAN TORRICO ALICIA DEL PILAR	7258521-6	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO ATENCION POSTAL
CEA CASTILLO PAOLA JACQUELINE	12491627-5	CONTRATA	PROFESIONAL	12	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE EMISION Y RECLAMOS BONO DE RECONOCIMIENTO Y DESAFILIACIONES
CERDA CANDIA AIDA DEL PILAR	6872347-7	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO SOPORTE A CANALES DE ATENCION
CHAMORRO ILLESCA GUILLERMO ALEJANDRO	7253721-1	CONTRATA	PROFESIONAL	8	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD SERVICIOS GENERALES
CHAVEZ TORO PAULINA MAGDALENA	10494975-4	CONTRATA	PROFESIONAL	11	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD CONTROL DE CALIDAD Y CAPACITACION
CORBALAN CASTRO ANA MARIA	5710768-5	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE SERVICIOS
CORDOVA GUAIARDO GEMA MONICA	8112841-3	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CALCULO
CORREA RUZ RAUL ERASMO	7645691-7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	12	DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	JEFATURA UNIDAD ARCHIVO AGRICOLA
CORTES SOLIS VERONICA ISABEL	11868175-4	CONTRATA	TECNICO	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE INGRESO Y CUSTODIA
CRUZ DIAZ VIRGINIA MARCELA	9488244-3	CONTRATA	PROFESIONAL.	7	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD OBRAS SOCIALES
DEL SOLAR CADIZ GASTON ERNESTO FCO.	6026224-1	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO ARQUITECTURA
DIAZ ETEROVIC RAMON IVAN	7420902-5	CONTRATA	PROFESIONAL		DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO COMUNICACIONES INTERNAS
DIAZ LORCA MANUEL FERNANDO	5716966-4	CONTRATA	PROFESIONAL	8	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CALCULO
DIAZ RIQUELME CECILIA DEL CARMEN	10047048-9	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO RECAUDACIÓN



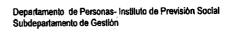
G.A. ENAMBERRIS						
FARAH OJEDA JORGE ANTONIO	13198842-7	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN CANALES EXTERNOS
FARIAS SANDOVAL JEANNETTE DEL CARMEN	9190742-9	CONTRATA	TECNICO	9	DEPARTAMENTO DE COBRANZA	JEFATURA UNIDAD DE COBRANZA ADMINISTRATIVA
FARINA BERRIOS MAGALY SONIA	7410763-K	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CALCULO
FAUNDES MERINO SERGIO EDUARDO	5610662-6	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CONTROL DE OPERACIONES
FIERRO FUENTES JANET ANTONIETA	11298441-0	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTIÓN	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CONTROL ESTRATEGICO DE GESTIÓN
FUENTES VILLALOBOS NELSON AUGUSTO	9039164-K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	13	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA UNIDAD SERVICIOS DE VOZ
GAJARDO BARRIENTOS LILEN AVRIL	13891566-2	CONTRATA	PROFESIONAL	8	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO DE DESARROLLO
GALAZ IBARRA PIEDAD MILLARAY	7109374-3	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD ZONA SUR
GALLARDO ROMERO PEDRO JOSE	8737101-8	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO PROCESOS
GOMEZ OLGUIN PATRICIA ELENA	8076227-5	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEYES ESPECIALES
GONZALEZ CARRASCO JOSE ANTONIO	6756327-1	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA DEPARTAMENTO GESTIÓN NORMATIVA
GONZALEZ VARGAS XIMENA PAZ	9666809-0	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE SERVICIOS
GUZMAN POBLETE OLGA FILOMENA	7253433-6	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE INGRESO Y APERTURA
GYLLEN CORREA LAWRENCE IGNACIO	10235127-4	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO PAGOS PREVISIONALE Y OTROS BENEFICIOS



		,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
HERNANDEZ CASTILLO JULIO	6240596-1	CONTRATA	TECNICO	9	DIVISIÓN	JEFATURA UNIDAD
RONANDO					BENEFICIOS	INFORMES PARA
						BENEFICIOS
HERNANDEZ TORRES ANA	9499793-3	CONTRATA	TECNICO	12	DIVISIÓN	COORDINADOR
DELIA		İ			BENEFICIOS	UNIDAD DE EMISION Y
	}					RECLAMOS BONO DE
						RECONOCIMIENTO Y
						DESAFILIACIONES
HERRERA CASTRO CARLOS	6272709-8	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN	JEFATURA UNIDAD
GREGORIO					ATENCION A	ADMINISTRATIVA
		1			CLIENTES	
HERRERA MANTEROLA JUAN	8883253-1	CONTRATA	PROFESIONAL	2	DIVISIÓN	JEFATURA
CARLOS					INFORMATICA	DEPARTAMENTO
		1				SEGURIDAD DE LA
		1				INFORMACION
HERRERA OLEA NATALIA	13233458-7	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO	JEFATURA
i				•	DE PLANIFICACION	SUBDEPARTAMENTO
		1			Y CONTROL DE	ESTADISTICA
		-			GESTIÓN	LITADISTICA
ITUARTE VALDERRAMA	11657671-6	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN	JEFATURA
VIVIANA LORENA	1103/0/1-0	COMMAN	/ NOI ESIONAL	7	ATENCION A	DEPARTAMENTO
VIVIANA EORCINA					(GESTIÓN CANALES NO
	1	}			CLIENTES	I ' I I
ITURBE OLMOS DE AGUILERA	1445,000,0	CONTRATA	PROCECTONAL		Distriction	PRESENCIALES
	14456899-0	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN	JEFATURA
PATRICIA ANDREA		1			INFORMATICA	DEPARTAMENTO DE
JARA VALENZUELA PEDRO LUIS	0404022.2	CONTRATA	2225512111			DATOS
JAKA VALENZUELA PEDRU LUIS	9494822-3	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DIVISIÓN	JEFATURA UNIDAD DE
					BENEFICIOS	ADMINISTRACION
JELDES BRANTI BERNARDA DE	6867192-2	CONTRATA	DDOCECIONAL		DECLETALACATE	1554714D4 0510014 D5
	080/192-2	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DEPARTAMENTO	JEFATURA OFICINA DE
LAS MERC	1	1			DE	PARTES
	1				TRANSPARENCIA Y	
14004 14001 14104 56760					DOCUMENTACION	
LABRA MORI HILDA ESTER	8231689-2	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN	JEFATURA UNIDAD
					BENEFICIOS	RECEPCION Y
						DISTRIBUCION DE
						EXPEDIENTES
LATORRE OLAVARRIA CLAUDIA	8544146-9	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO	JEFATURA
ALEJANDRA		1			ESTUDIOS	DEPARTAMENTO
		1			JURIDICOS Y	ESTUDIOS JURIDICOS Y
	ļ				CONTRATOS	CONTRATOS
LLANOS VALLEJOS EUGENIA	12392664-1	CONTRATA	TECNICO	13	DEPARTAMENTO	JEFATURA UNIDAD DE
VANIA	· ·	1			DE COBRANZA	CONDONACIONES
		1				
LLOPIS MEDINA SEBASTIAN	15377370-K	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO	JEFATURA
ALEJANDRO					DE PERSONAS	SUBDEPARTAMENTO
		1				DE PLANIFICACION Y
						CONTROL
MACAN ORTEGA SERGIO	14232111-4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	12	DEPARTAMENTO	COORDINADOR
ALEXANDRO					ADMINISTRACION	UNIDAD SERVICIOS
					E INMOBILIARIA	GENERALES
		1	l	L	I - MINIODICIANIA	GENERALES



NAMES COORED ELEMA	0004004 11	T 443.	12-2		T	
MAIRA ESCOBAR ELENA ANGELICA	8004934-K	CONTRATA	TECNICO	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD RETENCION JUDICIAL
MARDONES FLORES MARIA TERESA	9968783-5	CONTRATA	PROFESIONAL	11	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE CONTROL DE PAGOS
MATEU SILVA MARIA EUGENIA	7791144-8	CONTRATA	TECNICO	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DESPACHO DE EXPEDIENTES
MATUS FUENTES PATRICIA JANET	9414479-5	CONTRATA	PROFESIONAL	7	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE ESTADISTICAS
MONTECINOS CASTILLO JESSICA VIVIANA	13247346-3	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS
MONTOYA PERREJINOSKI FERNANDA BELEN	15771322-1	CONTRATA	PROFESIONAL .	10	DEPARTAMENTO DE COBRANZA	JEFATURA UNIDAD CONTROL DE ADJUDICATARIOS
MORALES ARENAS JOSE ORLANDO	6080005-7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD CONTROL OPERATIVO
MORALES VILCHES VERONICA IVONNE	10734951-0	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRACION CONTRATO DE PAGO BENEFICIOS SOCIALES
MUNOZ MIRANDA FRESIA PATRICIA	6924279-0	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO PAGOS PILAR SOLIDARIO
NAVARRO NUNEZ JORGE LUIS	12714166-5	CONTRATA	PROFESIONAL	7	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD GESTIÓN DE SERVICIOS
NAVARRO VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	9030280-9	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	COORDINADOR UNIDAD SERVICIOS GENERALES
NUÑEZ LLANCA JOSE ANTONIO	12850231-9	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO TELECOMUNICACIONES
OLMOS NIEVA RICARDO PATRICIO	13872610-K	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA UNIDAD DE SISTEMA LEGADO/CORE AGIL
OYANEDER LOPEZ PAULA	10688371-8	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES NO PREVISIONALES





PADILLA TOBAR NELLY DEL	7157502-0	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN	JEFATURA
CARMEN		-			BENEFICIOS	SUBDEPARTAMENTO BONOS DE RECONOCIMIENTO Y DESAFILIACION
PARRA GONZALEZ MARIO ANDRES	9248747-4	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES DE REPARTO
PAVEZ ALCANTARA HUGO OCTAVIO	14290563-9	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	JEFATURA DEPARTAMENTO DE FINANZAS
PEDREROS GONZALEZ OSCAR VICTOR	9452914-K	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD MANTENCION DE EDIFICIOS
PEREZ ROJAS ALEJANDRA LORENA	10121785-K	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA
PINTO VALDES JUAN DE DIOS	62952 8 9-K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	11	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD ESCRITURACION Y BIENES RAICES
PIZARRO SIERRA LENIA SOLANGE	10107664-4	CONTRATA	PROFESIONAL	7	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEYES ESPECIALES
POBLETE SANHUEZA OSCAR ALEJANDRO	10069958-3	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	COORDINACION Y APOYO A LA GESTIÓN
RECASENS PENA Y LILLO CECILIA DEL PILAR	7812241-2	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CALCULO
RIOS CAMPOS JUAN PABLO	9981140-4	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS REFORMA
RIVERA MOYA CARLOS ENRIQUE	9798635-5	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO MANTENCION DE DEUDAS
ROGAZY CACERES MARGGORIE GRACE	14156182-0	CONTRATA	PROFESIONAL	6	GABINETE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL	JEFATURA GABINETE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
ROJAS CISTERNAS JUAN CARLOS	10799282-0	CONTRATA	TECNICO	13	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	COORDINADOR UNIDAD OBRAS SOCIALES
ROJAS ORDONEZ JUANA BERNARDA	6855740-2	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD REMUNERACIONES
ROJAS RIVAS MARIA DEL CARMEN	7062076-6	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO JUDICIAL	JEFATURA DEPARTAMENTO JUDICIAL

.Y/



ROMAN RIVERA JUAN IGNACIO	6033023-9	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD RECTIFICACION DE HISTORIAL
ROSAS TORRES MARIA ESTER	5470916-1	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CONTROL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
ROŠAS VARAS JUANITA YOLANDA	9752399-1	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CALIDAD DE VIDA
SALINAS ROJAS LUIS ANTONIO	6012785-9	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO ATENCION VIRTUAL
SANCHEZ LOPEZ MARIO ANTONIO	6263374-3	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD APOYO LEGAL
SILVA BRAVO RODRIGO MILKAN	12463499-7	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA DEPARTAMENTO TECNOLOGIA
SILVA LEONICIO GLORIA PATRICIA	7101959-4	CONTRATA	PROFESIONAL	8	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS
SKINNER VILCHES ALDO MARCELO MICHEL	11620476-2	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA UNIDAD ADMINISTRACION SISTEMAS DE REFORMA
SOŁARI CORVALAN SUSANA	12012897-3	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
SOTO DUPUY ANDRES RAFAEL	10301858-7	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO DHW
SOTO MIRANDA MABEL DEL CARMEN	6594730-7	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD REVISION DE BENEFICIOS
TOLEDO RETAMALES EVELYN DEL CARMEN	8431364-5	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEYES ESPECIALES
VALDES ESTRADES NANCY ERICA	6855809-3	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	JEFATURA UNIDAD CONCILIACION BANCARIA
VALDES LEAL MARIA ANTONIETA	7112945-4	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD ADQUISICIONES
VALENZUELA BEJARES ALEJANDRO FERNANDO	6284855-3	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

مريكن



			y			
VALLEJOS MUNOZ JUAN RAMON	5622133-6	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS E INNOVACION
VALLETTE BARRIA PEDRO ALFONSO	10725948-1	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	JEFATURA DEPARTAMENTO DE
VARAS CASTILLO MARCELA VERONICA	12018465-2	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO TECNICO
VERGARA ACEVEDO MARCELA ISABEL	11395850-2	CONTRATA	TECNICO	12	DEPARTAMENTO DE COBRANZA	JEFATURA UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA
VIELMA VIEDMA DOMINGO ROGELIO	6550060-4	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	JEFATURA UNIDAD REGISTRO CONTABLE
VILLAGRA VIGNES SANDRA NOEMI	10368247-9	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTIÓN	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS
VILLAVICENCIO OBREQUE LILIANA ANDREA	11226914-2	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD GESTIÓN DE BIENESTAR Y PRESTACIONES ECONÓMICAS
VILLEGAS HERRERA MANUEL RODOLFO	12448104-K	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO PROYECTOS ESTRATEGICOS
VIVEROS COLLANTES LUIS DOMICIANO	7843790-1	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
ZURITA MUNOZ PEDRO ERNESTO	6556021-6	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	JEFATURA UNIDAD CONTROL DE RECAUDACIÓN
SANDOVAL VASQUEZ ROBERTO RODRIGO	6181858-8	CONTRATA	TECNICO	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD MANTENCIÓN Y COORDINACIÓN PROCESOS



Departamento de Personas-Instituto de Previsión Social Subdepartamento de Gestión

PERUCCINE UNITED

2. **DÉJANSE** sin efecto las encomendaciones de funciones vigentes para todo el personal a contrata del Instituto de Previsión Social, a contar del 01 de abril de 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO BETTELEY SHAW

DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



2. RESOLUCIÓN EXENTA Nº 648



Instituto de Previsión Social
Departamento de Transparencia y Documentación
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

ESTABLECE ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA.

RESOLUCION 648

SANTIAGO, 26 DIC 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 20.255, de la Reforma Previsional, que dispone la creación del Instituto de Previsión Social, con sus funciones y atribuciones, como un servicio público descentralizado regido por el Sistema de Alta Dirección Pública, al cual se traspasan, desde el Instituto de Normalización Previsional, todas las funciones y atribuciones de éste, salvo aquellas referidas a la Ley Nº 16.744, considerándose al primero, en aquel ámbito, sucesor y continuador legal del segundo para todos los efectos legales, cuya Planta de Personal y requisitos para el ingreso y promoción a las plantas y cargos, se encuentra establecida en el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública, y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 5.- La Resolución Exenta Nº 320, de 19 de julio del año 2012, que establece la estructura orgánica del Instituto de Previsión Social, sus objetivos y funciones, y deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 15, de 2010, sobre la misma materia y la Resolución Exenta Nº 486, de 12 de octubre del año 2012, ambas de esta Dirección Nacional, que modificó el plazo del Resuelvo Nº 5 del acto administrativo antes citado, cuyo vencimiento es el 21 de diciembre del año en curso.
- 6.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el artículo 57º de la Ley Nº 20.255, en concordancia con los artículos 79 y 80 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al artículo 57°, de la Ley N° 20.255 citada en el Visto N° 1, la dirección superior y la administración del Instituto de Previsión Social corresponderán a un Director Nacional, y con sujeción a la planta y la dotación máxima de personal, establecerá su organización interna y determinará las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que les sean asignadas.



Instituto de Previsión Sociał Departamento de Transparencia y Documentación Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins № 1353 – Santlago Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.jps.gob.ci

648

- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31°, de la Ley Nº 18.575, a los jefes de Servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar la Institución, controlarla y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.
- 3.- Que, la Resolución Exenta N° 320, de 19 de julio del año 2012, estableció la estructura orgánica del Instituto de Previsión Social, sus objetivos y funciones estratégicas, y unidades que lo conforman.
- 4.- Que, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, el párrafo 3.3.3 de la citada Resolución Exenta N°320, de 2012, creó el **Departamento Administración e Inmobiliaria** con el objetivo general y funciones estratégicas que en ella se definen.
- 5.- Que, en cumplimiento de lo ordenado en el número 5, de la parte dispositiva de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando precedente, resulta necesario establecer la estructura interna del citado Departamento Administración e Inmobiliaria.

RESUELVO:

1.- Fíjase, para el **Departamento Administración e Inmobiliaria** del Instituto de Previsión Social, con dependencia de la Subdirección de Administración y Finanzas, la siguiente estructura orgánica interna, organigrama, objetivo general y funciones estratégicas:

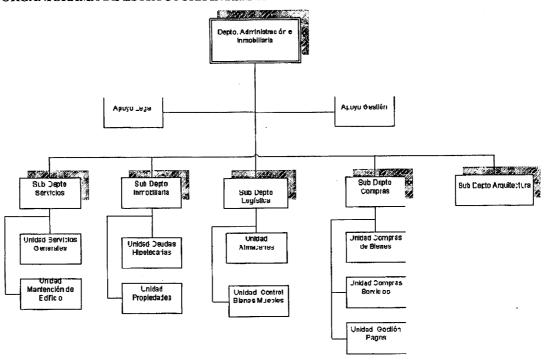
1.1. ESTRUCTURA ORGANICA

El Departamento Administración e Inmobiliaria estará conformado por los siguientes Subdepartamentos y Unidades:

- Unidad de Apoyo Legal.
- Unidad de Apoyo a la Gestión.
- Subdepartamento de Servicios:
 - o Unidad de Servicios Generales.
 - o Unidad de Mantención de Edificios.
- Subdepartamento Inmobiliaria:
 - o Unidad de Deudas Hipotecarias y Escrituración.
 - o Unidad de Propiedades.
- Subdepartamento Logística:
 - o Unidad de Almacenes.
 - o Unidad de Control de Bienes Muebles.
- Subdepartamento Compras:
 - o Unidad de Compras de Bienes.
 - Unidad de Compras de Servicios.
 - o Unidad de Gestión de Pagos.
- Subdepartamento Arquitectura



1.2. ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA INTERNA



2.- Establécense, los siguientes objetivos, funciones y organización de cada una de las unidades que conforman el Departamento de Administración e Inmobiliaria:

2.1. Unidades de dependencia directa del Jefe de División Beneficios

2.1.1 Unidad de Apoyo Legal

Objetivo:

Asesorar jurídicamente los aspectos que son propios de la gestión del Departamento de Administración e Inmobiliaria (DAI), especialmente los procesos de compra de bienes y contratación de servicios, que apruebe el Jefe del DAI, en el uso de sus facultades delegadas (montos menores a 1.000 UTM) y preparar los actos administrativos correspondientes a dichos procesos.



Instituto de Previsión Social Departamento de Transparencia y Documentación Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins № 1353 – Santiago Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.lps.gob.cl

2.1.2 Unidad de Apoyo a la Gestión

Objetivo:

Proponer e implementar acciones tendientes a mejorar continuamente la gestión del Departamento de Administración e Inmobiliaria, con el fin de optimizar los niveles de servicio dando una oportuna respuesta a los clientes internos. Crear, Mantener y actualizar los procedimientos de los distintos procesos del DAI. Supervisar, controlar y asesorar a cada uno de los Subdepartamentos del Departamento.

2.2 SUBDEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Objetivo General:

Administrar y gestionar los servicios Generales y de Mantención de Edificios a nivel central, que el Departamento de Administración e Inmobiliaria presta a las unidades internas, con el fin de lograr la continuidad operativa de todas las áreas de la institución.

Funciones:

- a. Administrar la Contratación y ejecución de servicios generales y de mantención de edificios para el nivel central y para las regiones, en aquellos casos en que los contratos de suministro lo permitan.
- b. Enviar, recepcionar y controlar la correspondencia institucional.
- c. Administrar la mantención, reparación y utilización de vehículos Institucionales.
- d. Controlar y gestionar la seguridad de los recintos institucionales.
- e. Crear planes de mantenimiento de edificios.
- f. Planificar y supervisar la ejecución de la mantención de edificios.

UNIDADES

2.2.1 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.

Objetivo:

Gestionar y administrar los servicios de apoyo operativo y logístico que permitan desarrollar las actividades del instituto de manera continua.

2.2.2 UNIDAD DE MANTENCION DE EDIFICIOS.

Objetivo:

Mantener los edificios operativos para las actividades propias del IPS, planificando y controlando los programas preventivos de mantenimiento y reparación, como también atender requerimientos específicos generados por usuarios o unidades de la institución a través de los contratos de suministros y licitaciones públicas según proceda.

2.3 SUBDEPARTAMENTO INMOBILIARIA

Objetivo General:

Administrar y gestionar los bienes inmuebles pertenecientes al IPS y aquellos que no siéndolos, son utilizados para las funciones propias del Instituto, optimizando su utilización conforme a las



Instituto de Previsión Social Departamento de Transparencia y Documentación Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.lps.gob.cl

648

necesidades del Servicio, como así también administrar la cartera de deudores hipotecarios de las ex Cajas de Previsión Social y confeccionar las escrituras de alzamiento de gravámenes.

Funciones:

- a) Administrar y controlar las propiedades institucionales.
- b) Planificar, en conjunto con el Subdepartamento de Arquitectura, la cartera de proyectos de intervención en infraestructura.
- c) Gestionar y evaluar las solicitudes de nuevos arriendos.
- d) Confeccionar y administrar los contratos de comodato y arriendo.
- e) Gestionar y administrar el pago de contribuciones.
- f) Administrar la Cartera de Deudores Hipotecarios.
- g) Analizar, revisar y confeccionar escrituras de deudores de las ex Cajas de Previsión.

UNIDADES:

2.3.1 UNIDAD DE DEUDAS HIPOTECARIAS Y ESCRITURACION. Objetivo:

Administrar y gestionar la Cartera de Deudores Hipotecarios provenientes de las ex Cajas de Previsión, cuyos créditos y seguros se encuentran radicados en el IPS. Realizar todas las gestiones tendientes a obtener los alzamientos de hipotecas y gravámenes, escrituración de los inmuebles, como así mismo otros documentos que son solicitados por los usuarios a nivel nacional.

2.3.2 UNIDAD DE PROPIEDADES.

Objetivo:

Controlar a nivel nacional toda la información respecto de las propiedades relacionadas con el IPS, ya sea en calidad de propietario, arrendatario o comodatario. Llevar el control y pago de las contribuciones de inmuebles de dominio del instituto, así como administrar y gestionar los beneficios del Fondo de Obras Sociales, referido a los inmuebles provenientes del citado Fondo.

2.4 SUBDEPARTAMENTO LOGISTICA

Objetivo General:

Control y gestión de insumos, materiales y bienes muebles para su almacenamiento, resguardo y distribución.

Funciones:

- a. Almacenar, controlar y despachar insumos y materiales nuevos a nivel nacional.
- b. Mantener actualizado el registro y seguimiento de asignación de todos los activos inventariables del IPS.
- c. Resguardar y controlar los bienes inventariables nuevos y dados de baja, coordinando las tareas relacionadas con la enajenación de estos últimos.
- d. Gestión y ejecución de traslados de bienes muebles y mudanzas de funcionarios autorizados, para las regiones.



UNIDADES:

2.4.1 UNIDAD DE ALMACENES.

Objetivo:

Recepción, control de calidad, codificación, almacenamiento, custodia y distribución de insumos, materiales y bienes muebles (nuevos) para todas las unidades usuarias del IPS.

2.4.2 UNIDAD DE CONTROL DE BIENES MUEBLES.

Objetivo:

Administrar y mantener actualizada la base de datos de bienes inventariables, con los registros de la totalidad de los activos, gestionando las transferencias, bajas y/o enajenación de dichos bienes, generando la información para el registro contable. Gestionar y ejecutar traslados de bienes muebles, con vehículo propio o de terceros y mudanzas de funcionarios autorizados, para las regiones.

2.5 SUBDEPARTAMENTO COMPRAS

Objetivo General:

Atender las necesidades de compras institucionales a nivel de: insumos, bienes muebles, materiales y servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y gestionar su posterior pago.

Funciones:

- a. Efectuar las adquisiciones de requerimientos institucionales a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, de acuerdo a las resoluciones emitidas por el Departamento Transparencia y Documentación así como del Departamento de Administración e Inmobiliaria (DAI).
- b. Asesorar a las unidades requirentes en el proceso de compra de bienes y servicios, en relación a la oferta de proveedores, la modalidad de compra, plazos y documentación requerida.
- c. Atender y analizar las solicitudes de pedidos de materiales e insumos, de todas las unidades usuarias del IPS, revisando el stock y ajustando en caso de ser necesario el requerimiento y generar la documentación necesaria para la compra.
- d. Elaborar anualmente el Plan de Compras Institucional, recopilando y consolidando antecedentes del Plan de Compras de cada una de las unidades compradoras del Instituto.
- e. Ejecutar, controlar y evaluar el Plan de Compras anual del DAI.
- f. Operar el Sistema Chilecompra, controlando el proceso de creación, confección y publicación de todas las adquisiciones de bienes y servicios aprobados



Instituto de Previsión Social Departamento de Transparencia y Documentación Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.lps.gob.cl

648

administrativamente, así como la adjudicación de los procesos y la emisión de las respectivas Órdenes de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl

- Proporcionar la información necesaria para la elaboración mensual del Informe de Gestión Institucional.
- h. Gestionar el pago.

UNIDADES:

2.5.1 UNIDAD DE COMPRAS DE BIENES.

Objetivo:

Efectuar, ante el portal del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, las adquisiciones de bienes muebles, materiales e insumos de uso institucional.

2.5.2 UNIDAD DE COMPRAS DE SERVICIOS.

Objetivo:

Efectuar, ante el portal del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, las adquisiciones de servicios a nivel central.

2.5.3 UNIDAD DE GESTION DE PAGOS.

Objetivo:

Gestionar el pago de las adquisiciones institucionales de nivel central, en cualquiera de sus formas, con la documentación de respaldo necesaria, manteniendo un registro y control de las Solicitudes y Autorizaciones de Gastos, así como de las Autorizaciones de Pago del DAI.

2.6 SUBDEPARTAMENTO ARQUITECTURA.

Objetivo General:

Adecuar la infraestructura institucional de acuerdo a las necesidades contingentes y propias del Instituto, para lo cual administra una cartera de proyectos en concordancia con el Subdepartamento Inmobiliaria, y gestiona su implementación bajo el marco presupuestario asignado.

Funciones:

- a) Participar en la elaboración de la Cartera de Proyectos de infraestructura a Nivel Nacional.
- b) Preparar y Diseñar los Proyectos de Infraestructura.
- c) Preparar Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública.
- d) Efectuar la Inspección Técnica y Control de las Obras.
- 3. Déjase sin efecto la Resolución Exenta Nº 1798, de 15 de diciembre de 2011, que estableció la estructura interna del Departamento Administración e Inmobiliaria, su objetivo general y

648

funciones estratégicas, así como los objetivos y funciones principales de las unidades que lo conforman.

- 4. Reemplácese el literal j), del numeral 3.3.3, de la Resolución Exenta Nº 320, de 19 de julio del año 2012, que establece la estructura orgánica del Instituto de Previsión Social, sus objetivos y funciones por el siguiente texto: "j. Proporcionar al Departamento de Compromisos Institucionales, la información de su área de responsabilidad, necesaria para la elaboración mensual del Informe de Gestión Institucional.".
- 5. Téngase presente que el Departamento que se regula y los Subdepartamentos y Unidades que se crean por el presente instrumento, no constituyen aumento de la planta permanente ni de la dotación autorizada para la Institución.
- 6. El Departamento Administración e Inmobiliaria, los Subdepartamentos y Unidades que lo conforman, a que se refiere el presente acto administrativo, deberán contar con la organización administrativa, material y dotación de personas necesarias para dar cumplimiento a las funciones que se le asignan por la presente Resolución.
- 7. Déjase establecido, que la presente resolución tendrá vigencia a partir de su total tramitación, por no contener delegación de funciones, ni otra materia que requiera aprobación de las entidades supervisoras o que deba estar sometida al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

Notifíquese a los Subdirectores de Administración y Finanzas y de Servicios al Cliente; a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría Interna, Beneficios, Atención a Clientes, Planificación y Desarrollo, y de Informática; a la jefaturas de los Departamentos Transparencia y Documentación, de Personas, Comunicaciones y de Auditoría Interna; a las Direcciones Regionales, para su comunicación a los Centros de Atención Previsional Integral y Centros de Atención de sus respectivas jurisdicciones. Regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación.

NACIONAL (S) PREVISION SOCIAL

MRC/MLQH/MVEW/CBD.

XII-2012 ESTRUCTURA DAI.





Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social

Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins № 1353 – Santiago Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

RESOLUCIÓÑ EXENTA N°

141

SANTIAGO, 26 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 20.255, sobre Reforma Previsional, y sus artículos 53, 54, 55 y 57 que disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2.- El D.F.L.N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Ley N° 799, de 1974, que regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales.
- 4.- La Circular N°35593, de 08 de noviembre de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales y el Instructivo "Uso y Mantención de Vehículos", del Instituto de Previsión Social.
- 5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y lo establecido en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°394, de 11 de octubre de 2011, de esta Dirección Nacional, se aprobó el Catastro Nacional de Vehículos Motorizados del Instituto de Previsión Social, año 2011 y su distribución por Dirección Regional.
- 2.- Que, en el catastro mencionado en el Considerando precedente, con el número 29 se encuentra singularizada la CAMIONETA NISSAN TERRANO DX DC, AÑO 2005, placa patente YP-9582, motor N° KA24806860X, chasis N°JN1CDUD22Z0022205, vehículo destinado a la VIII Región del Bío-Bío, asegurado por RSA SEGUROS (CHILE) S.A., bajo la Póliza para Vehículos Comerciales Livianos N°03844214, aprobada por el Departamento Administración e Inmobiliaria, a través de Resolución Exenta N°285, de 02 de agosto de 2011, para todos los vehículos institucionales, por el período comprendido entre el 30 de abril de 2011 y 30 de abril de 2012.



Baja de Vehicul

Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social

Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins № 1353 – Santiago Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

141

- 3.- Elimínese de la Póliza de Vehículos Motorizados N°03844214, suscrita con RSA Seguros (Chile) S.A., singularizada en el Vistos N°1, del presente instrumento, el vehículo siniestrado de propiedad del Instituto de Previsión Social, que por pérdida total debe ser dado de baja del Sistema de Bienes Inventariables de la Institución.
- 4.- Regístrese en el Sistema de Bienes Inventariables de la Institución, la baja del vehículo siniestrado, cuyas características se han especificado en el Resuelvo N°1, de la presente Resolución, y las regularizaciones contables que procedan.

Comuníquese al Subdirector de Información y de Administración y a la Subdirectora Servicios al Cliente; a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría Interna y de Atención a Clientes; de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoría Interna; de los Subdepartamentos Bienes y Servicios, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería; de la Sección Servicios Generales; al Centro de Atención Previsional Chillán. Regístrese y Distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.

FERNANDO BETTELEY SHAW
DIRECTOR NACIONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

3





137467 16

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

627

SANTIAGO,

M4DIC 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L.Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Ley Nº 799, de 1974, que regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales.
- 4.- La Circular N°35593, de 08 de noviembre de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales y el Instructivo "Uso y Mantención de Vehículos", del Instituto de Previsión Social.
- . 5.- El D.F.L. Nº 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49, de 1973; y lo establecido en la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me conficre el artículo 57 de la Ley Nº 20.255.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°394, de 11 de octubre de 2011, de esta Dirección Nacional, se aprobó el Catastro Nacional de Vehículos Motorizados del Instituto de Previsión Social, año 2011 y su distribución por Dirección Regional, en cuyo N°29 se encontraba identificada la Camioneta Nissan Terrano DX DC, año 2005, placa patente YP 9582-3, motor N° KA24806860X, chasis N°JN1CDUD22Z0022205, destinada al Centro de Atención Previsional Integral Chillán, asegurado por RSA Seguros (Chile) S.A., y que sufrió un siniestro el 01 de agosto de 2011, con resultado de pérdida total.
- 2.- Que, por Resolución Exenta N°141, de 26 de marzo de 2012, esta Dirección Nacional, aprobó la liquidación del siniestro N° 111147649, emitida por RSA SEGUROS (CHILE) S.A. por un valor ascendente a \$6.300.000.- por la pérdida total del vehículo singularizado en el Considerando precedente.



- 3.- Que, con fecha 20 de noviembre de 2012, la Compañía Aseguradora, remite a este Instituto el cheque Nº7111820, del Banco Santander, por un valor de \$6.300.000.- por el pago del siniestro.
- 4.- Que, mediante Oficio Ordinario DAI N°571, de 28 de noviembre de 2012, la Jefa, del Departamento Administración e Inmobiliaria, solicita dictar Resolución, para los efectos de que la Dirección Nacional apruebe el Finiquito del procedimiento de indemnización única y total, por el vehículo siniestrado.

RESUELVO:

1.- Formalícese el total y definitivo finiquito en relación indemnización por pérdida total del vehículo de propiedad del Instituto de Previsión Social, que se singulariza a continuación, asegurado por la Compañía RSA Seguros Chile S.A. y liquidado con fecha 20 de noviembre de 2012, por un monto único y total de \$6.300.000.-.

TIPO DE VEHÍCULO

Camioneta MARCA Nissan MODELO Terrano DX

Nº DE MOTOR KA24806860X Nº DE CHASSIS JN1CDUD22Z0022205

AÑO R.N.V.M. · ; YP-9582-3

2.- Contabilícese el monto de la indemnización de la especie, e impútese a la Cuenta Contable correspondiente.

Notifíquese a los Subdirectores de Administración y Finanzas y de Servicios al Cliente; a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría Interna y de Atención a Clientes; de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoría Interna; de los Subdepartamentos Bienes y Servicios, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería; de la Sección Servicios Generales; al Centro de Atención Previsional Chillán. Registrese y Distribúyase por ci Departamento Transparencia y Documentación.

MACIONECTOR NACIONAL(S)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



ACTA DE TRANSFERENCIA Y BAJA

Fecha 14/01/2013			Baja	Clave	ıcia	Fecha Proceso 31/01/2013	ero de Acta 19001	
Código 0713		C	Un ENTRO ATENCI	idad que Transfiere ON PREVISIONAL	I.P.S. C	HILLAN	División 24	Código Región 08
Código			Unidad Do	estino		División		Código Región
8000		BIE	NES MUEBLES F	PRESCINDIBLES		84		14
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			ldentificaci				
Número Correlativo	DV				Descripc	lón del Bien		
1517467	6	CA	MIONETA NISSAN	DOBLE CABINA (YF	P-9582-3)			
				^				
		\vdash			······································			***************************************
	-	·						
	ļ	-		-				y kalantahaya a ajadagantahatahayaydan angar a magaraphysiosajang ay katarahaya ya katarah
	-	-					• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
		T						
	-	ļ					NAMES OF TAXABLE PARTY.	
		 						
		-						
		+-					- 1	

Cantidad de En palabras	Bienes	: UN	O Nº 1					
Observacio	nes							
BAJA DE A	CUER			Nº627 DE FECHA PÉRDIDA TOTAL		012. VEHICULO SIN	IIESTRADO	EL 01 DE
Nombre :CA Firma :	P. IPS	CHIL			Nombre Firma :	: BIENES MUEBLES F	bido por PRESCINDIBL	ES





RESOLUCIÓN EXENTA Nº - 251

SANTIAGO, **0 4 JUN 2012**

VISTOS:

- 1.- La Ley N°20.255, de la Reforma Previsional, artículos 53, 54, 55 y 57, que disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones y cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2.- El D.F.L.N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- El D.F.L. Nº 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.
- 4.-El D.L. Nº 1056, de 1975, que establece normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal,
- 5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N°20.255.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Instituto de Previsión Social, requiere dar de baja y enajenar 10 vehículos de su propiedad, entre otras causas, que por su estado de antiguedad y conservación, no estan prestando el apoyo a la gestión que la institución desarrolla, siendo necesaria su renovación.
- 2.- Que, por lo indicado, esta Dirección Nacional, a través de Oficio Ordinario D.N. Nº 1947-34-2, de 23 de enero de 2012, solicita la autorización al Ministerio del Trabajo y Previsión Social. para dar de baja y enajenar vehículos institucionales que singulariza en nómina adjunta, asignados a las Direciones Regionales y Centro de Atención Previsional, que en cada caso indica.



- 3.- Que, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, por Oficio Ordinario Nº 0131, de 17 de mayo de 2012, otorga la autorización para la baja y enajenación de los mencionados vehículos, condicionado a que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.
- 4.- Que, el Instructivo "Baja de Bienes Muebles con o sin Enajenación" del Manual de Administración General, vigente en este Instituto, establece las normas y procedimientos que rigen la baja de bienes muebles institucionales con o sin enajenación.

RESUELVO:

1.- Declárase prescindible a las necesidades del Instituto de Previsión Social, los vehículos motorizados que a continuación se singularizan:

								1
10	TIPO	MARCA	MODELO	ΛÑΟ	R.N.V.M.	REGIÓN	DESTINO	
1	Camioneta	Nissan	D 21 D/C 4x2	2004	XY- 4253-0	IV	D.R La Serona	
2	Camioneta	Nissan	D 21 D/C 4x2	2004	XY- 4252-2	IV	D.R. La Serena	
3	Camioneta	Nissan	D 21 D/C 4x2	2004	XY- 4250-6	V	CAP Viña del Mar	Ls
4	Camioneta	Nissan	D 21 D/C 4x2	2004	XY- 4254-9	VI	CAP San Vicente	1 .
5	Camioneta	Nissan	Terrano DX DC	2005	YP- 9576-9	VII	CAP Cauquenes	
6	Camioneta	Nissan	D21 D/C 4x4	2004	XY- 4248-4	IX	CAP Victoria	
7	Camioneta	Nissan	D21 D/C 4x4	2004	XY-4249-2	X	CAP Castro	
8	Camioneta	Nissan	D21 D/C 4x4	2004	XY- 4246-8	XI	D.R Coyhaigue	
9	Camioneta	Nissan	D 21 D/C 4x2	2004	XY- 4256-5	XIII	and the second of the control of the	516
10	Camioneta	Nissan	Terrano DX DC	2005	YP- 9575-0	11	CAP Antofagasta	

- 2.- Disponese la baja y enajenación en subasta pública, por la Dirección General del Crédito Prendario, de los vehículos, declarados prescindibles por el Instituto de Previsión Social, y efectúese el remate correspondiente.
- 3.- Déjase estipulado que, si por circunstancias especiales del remate, una vez terminada la primera vuelta de la subasta de los vehículos no se adjudicare alguno de ellos, se podrá proceder a una segunda vuelta del proceso de remate, disminuyendo su valor inicial u ofrecerlo a la mejor oferta.
 - 4.- El precio que se pague por el bien de la especie, deberá ser al contado.

251

- 5.- Registrese en el Catastro Nacional de vehículos IPS, la transferencia y baja de las especies muebles y efectúense las regularizaciones que correspondan a la modificación del inventario físico, una vez efectuado su remate.
- 6.- Remitase copia de la presente Resolución Exenta, al Ministerio de Bienes Nacionales, y a la Contraloría General de la República.

Notifiquese al Subdirector de Finanzas y Administración; a la Subdirectora de Servicio al Cliente; a las Divisiones Juridica, Contraloría y Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoría Interna; a los Subdepartamentos Contabilidad, Presupuesto, y Tesorería y Bienes y Servicios. Registrese y distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.

FERNANDO BETTELEY SHAW
DIRECTOR NACIONAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Baja vehíodios CP Baja y Elvajenación V-35





Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago Teléfonos 2 965 2000 – 2 965 2637- www.lps.gob.cl

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 32

SANTIAGO,

H8 ENE 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- El D.F.L.Nº16, de 02 de enero de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.
- 4.- El D.F.L.N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°251, de 04 de junio de 2012, esta Dirección Nacional declaró prescindibles a las necesidades del Instituto de Previsión Social, entre otros los siguientes vehículos motorizados:
- a.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, año 2005, 2.4, color plateado, motor KA24855038X, Chasis JN1CDUD22Z0033168, PPU YP 9576-9, con destino en el CAP de Cauquenes.
- b.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, año 2005, 2.4, color platcado, motor KA24854285X, Chasis JN1CDUD22Z0033147 PPU YP 9575-0, con destino en el CAP de Antofagasta.



- c. Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, 2.4, año 2004, color plateado, motor KA24187732A, Chasis 3N6CD13Y8ZK006463, PPU XY 4248-4, con destino en el CAP de Victoria.
- d.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, 2.4, año 2004, color plateado, motor KA24195763A, Chasis 3N6CD13YXZK006514, PPU XY 4246-8, con destino en la Dirección Regional IPS Coyhaique.
- e.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, 2.4, año 2004, color plateado, motor KA24190221A, Chasis 3N6CD13S2ZK021634, PPU XY 4252-2, con destino en la Dirección Regional IPS La Serena.
- f.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, 2.4, año 2004, color plateado, motor KA24187991A, Chasis 3N6CD13S2ZK021598, PPU XY 4253-0, con destino en la Dirección Regional IPS La Serena.
- 2.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Talca, por medio de Planilla de Remate N°37/2012, de fecha 24 de agosto de 2012, informa la subasta y liquidación del vehículo en desuso, singularizado en el Considerando precedente con la letra a), además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación del adjudicado y la Factura N°032414, de 20 de agosto 2012, que indica el precio de publicación del aviso de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentra el mencionado vehículo, en el Diario El Centro, de Talca.
- 3.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Antofagasta, por medio de Planilla de Loteo Remate Fiscal N°11/2012- de fecha 22 de agosto de 2012, informa la subasta y liquidación del vehículo en desuso, singularizados en el Considerando N°1 con la letra b), además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación del adjudicado y la Factura N°41066, de 21 de agosto 2012, que indica el precio de publicación del aviso de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentra el ya mencionado vehículo, en el Diario Empresa Periodística El Norte, de Antofagasta.
- 4.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Temuco, por medio de Planilla Remate Fiscal N°35/2012, de fecha 15 de noviembre de 2012, informa la subasta y liquidación del vehículo en desuso, singularizados en el Considerando N°1 con la letra e), además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación del adjudicado y la Factura N°58448, de 13 de noviembre de 2012, que indica el precio de publicación del aviso de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentra el vehículo mencionado, en el Diario El Austral, de Temuco.
- 5.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Puerto Montt, por medio de Planilla de Remate Fiscal N°10/2012, de fecha 25 de octubre de 2012, informa la subasta y liquidación del vehículo en desuso, singularizados en el Considerando N°1 con la letra d),





además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación del adjudicado y las Facturas Nº N°2576 y N°03155, de 17 de agosto de 2012 y 19 de octubre de 2012, respectivamente, que indican el precio de publicación de los avisos de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentra este vehículo, en el Diario de Aysén, de Coyhaique.

- 6.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad La Serena, por medio de Planilla de Remate Fiscal N°53, de fecha 21 de noviembre de 2012, informa la subasta y liquidación de los vehículos en desuso, singularizados en el Considerando N°1 con las letras e) y f), además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación del adjudicado y las Facturas N°306921 y N°309797, de 12 de septiembre de 2012 y 27 de noviembre respectivamente, que indica el precio de publicación del aviso de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentran los ya mencionados vehículos, en el Diario El Día de la ciudad de La Serena.
- 7.- Que, por Oficios Ordinarios Nºs 263U.T, de 28 de agosto de 2012, de Talca; Nº125, de 13 de septiembre de 2012, de Antofagasta; Nº156, de 11 de diciembre de 2012, de Temuco; Nº 229, de 30 de octubre de 2012, de Puerto Montt y Nº 53/2012, de 30 de noviembre de 2012, de La Serena, los respectivos Administradores de las Unidades DICREP, informan la liquidación de los remates de los vehículos del Considerando Nº1, y solicitan acusar recibo de los comprobantes de depósitos de cheques por \$3.280.132.-; por \$3.605.025; por \$2.458.437.-; por \$2.576.952.- y por \$5.202.206.-; a la orden de Instituto de Previsión Social, cuya copia de los Boletines de Ingreso, deberán enviarse a las respectivas Unidades de la Dirección General de Crédito Prendario, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, sobre Rendiciones de Cuentas.
- 8.- Que, los Comprobantes de Ingreso Contable Nº Folio 3599208, Nº de Asiento 184, de 31 de agosto de 2012; Nº de Folio 3903228, Nº de Asiento 948, de 27 de noviembre de 2012; Nº de Folio 3819235, Nº de Asiento 291, de 13 de diciembre de 2012; Nº de Folio 3887486, Nº de Asiento 638, complementado por Nº de Folio 3842259, Nº de Asiento 1327, de 20 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2012, respectivamente; y Nº Folio 3690783, Nº de Asiento 41, de 03 de diciembre de 2012, del Subdepartamento Tesorería de este Instituto, registra el ingreso entregado por la Dirección General de Crédito Prendario, por la liquidación en pública subasta de los vehículos institucionales considerados en planillas de remate.
- 9.- Que, por Oficio Ordinario N° SG/826/2012, de 21 de diciembre de 2012, la Sección Servicios Generales, solicita formalizar el valor de tasación y adjudicación de los vehículos institucionales subastados.



RESUELVO:

- 1.- Apruébase el valor de tasación y adjudicación de los vehículos en desuso, del Instituto de Previsión Social, declarados prescindibles por la Institución, mediante Resolución Exenta citada en el Considerando Nº 1, que dispuso su enajenación en pública subasta, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, de acuerdo a las Planillas de Remate singularizadas en los Considerandos Nº 2 a 6, de la presente resolución, que forman parte de la misma como anexos de fojas 1 al 5.
- 2.- Adjudícanse a las personas mencionadas en las Actas de Remate que se acompañan, las que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución, los vehículos en desuso singularizados en el Considerando Nº 1, enajenados en subasta pública por la Institución, a través de la Dirección General de Crédito Prendario.
- 3.- Téngase presente que el producto de las Subastas Públicas detalladas, ascendió a la suma líquida de \$17.122.752.-(diecisiete millones ciento veintidós mil setecientos cincuenta y dos pesos), cantidad que ha sido ingresada al Instituto de Previsión Social, mediante Comprobantes Contables que se indican en el Considerando Nº 8, del presente instrumento.

Notifiquese al Subdirector de Servicio al Cliente, a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloria y de Atención a Clientes; de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoria Interna; de los Subdepartamentos Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y de Bienes y Servicios; de la Sección Servicios Generales y de la Oficina Control de Bienes Muebles. Regístrese y distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.

NVEW/RPY/RYK/ryr Baja y Enajenacjón de vehículos SI 40

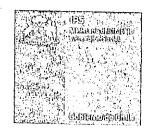
4



ACTA DE TRANSFERENCIA Y BAJA

28/09/2012			🚳 Baja	Clave Contransferencia	Fecha Proceso 28/09/2012	Número de Acta 18004						
Código 0329	Un CENTRO ATENCION			idad que Transfiere I PREVISIONAL I.P.S. V	'IÑA ĐEL MAR	División 24	Código Región 05					
Código 8000	THE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	BIEN	Unidad D	PRESCINDIBLES	División (
		1.2111	VILO WOLDILLO			3/1	14					
Número	DV	7		Identificación d								
Correlativo	00			Desc	ripción del Bien							
1514499	8	CAN	MIONETA NISSAN	DOBLE CABINA (XY-425)	0-6) / /							
1514495	5	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA (XY-4254-9)										
1517466	8	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA (YP-9576-9)										
		-										
							MATERIAL STATES AND A STATE OF THE STATES AND A STATES AND A STATE OF THE STATES AND A STATE OF THE STATES AND A STATES AN					
						and the second s						
		-										
Administration (c.) - makes a consequence of a supplied behavior				War and the same of the same o		A MARINE						
where the same of		-										
		-										
						and transfer to constitute employees, and have help in higher hypothesis and	THE RESIDENCE COMMENTS OF THE RESIDENCE CONTRACT OF THE RESIDENCE CONT					
		ļ				MAN CASA Bibasan considers a disease on the 181 agreement and the						
			en hijn begri der beskende en en en men og de verig, blind handt met men segering by selvleder til b			in terror more reconstructive residence di debina i tra di find al la faci a sel compres e i i	nor announced between the second consistency and a confidence of the second confidence of the se					
						TO THE COLD AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE						
		ļ										
		-		7.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4		AND THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY PARTY.	erich wat die deur die besied werder eine aus einem er eine er auf vertrette geste der der geste der der geste					
						a principal and the second						
	ļ		The sales have been proportionally and the sales are sales as a sales and the sales are sales as a sales and the sales are sales as a sales are sal									
Cantidad de En palabras	J Bienes	:	Nº 3									
Observacio	nes											
		JLOS	S 09.08.12. ARE	A METROPOLITANA								
Nombro :M4	A NICETI		espachado por	N 1		ecibido por						
Nombre :M. A			JALQUIN		ibre : a :							





Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins № 1353 – Santlago Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

> RESOLUCIÓN EXENTA Nº

518

SANTIAGO,

26 OCT 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- El D.F.L.N°16, de 02 de enero de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.
- 4.- El D.F.L.N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley Nº 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 251, de 04 de junio de 2012, esta Dirección Nacional declaró prescindible a las necesidades del Instituto de Previsión Social, al vehículo motorizado asignado al Centro de Atención Previsional de Castro que se indica:

-Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, año 2004, 2.4, color plateado, motor KA24190269A, Chasis 3N6CD13Y1ZX006465, PPU XY 4249-2.

2.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Puerto Montt, por medio de Planilla de Remate Fiscal, informa la subasta del Remate N° 9 y liquidación del vehículo en desuso, singularizado en el Considerando precedente y, además, de detallar el capital



Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 – www.ips.gob.cl

518

de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentra el vehículo mencionado en el Considerando N°1, en el Diario LLanquihue, de Puerto Montt.

- 3.- Que, por Oficio N° 205, de 2 de octubre de 2012, el Administrador DICREP Regional, informa la liquidación del remate del vehículo en desuso, y solicita acusar recibo del comprobante de depósito del cheque N°5294354, del Banco Estado de Chile, girado a la orden de Instituto de Previsión Social, por un monto de \$2.630.061.- (dos millones seiscientos treinta mil sesenta y un pesos), cuya copia del Boletín de Ingreso, deberá enviarse a la Dirección General de Crédito Prendario, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, sobre Rendiciones de Cuentas.
- 4.- Que, el Comprobante de Ingreso Contable N° Folio 3907413, N° de Asiento 102, de 4 de octubre de 2012, del Subdepartamento Tesorería de este Instituto, registra el ingreso entregado por la Dirección General de Crédito Prendario, por la liquidación en pública subasta del vehículo institucional considerado en la planilla de remate.
- 5.- Que, por Oficio Ordinario N° SG/665/2012, de 11 de octubre 2012, la Sección Servicios Generales, solicita formalizar el valor de tasación y adjudicación del vehículo institucional subastado.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el valor de tasación y adjudicación del vehículo en desuso, del Instituto de Previsión Social, declarado prescindible por la Institución, mediante Resolución Exenta citada en el Considerando Nº 1, que dispuso su enajenación en pública subasta, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.
- 2.- Adjudícase a la persona mencionada en el Acta de Remate que se acompaña, la que se entiende formar parte de la presente Resolución, el vehículo en desuso singularizado en el Considerando Nº 1, enajenado en subasta pública por la Institución, a través de la Dirección General de Crédito Prendario.
- 3.- Téngase presente que el producto de la Subasta Pública ascendió a la suma líquida de \$2.630.061.-(dos millones seiscientos treinta mil sesenta y un pesos), cantidad que ha sido ingresada al Instituto de Previsión Social, mediante Comprobante Contable que se indica en el Considerando Nº 4, del presente instrumento.

(Ins.) Above notice the percent of t

Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 - Santiago Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - <u>www.ips.gob.cl</u>

518

Notifiquese a la Subdirección Administración y Finanzas, al Subdirector de Servicios al Cliente, a las Jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría Interna y de Atención a Clientes; a la Dirección Regional IPS Los Lagos, a las Jefaturas de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoria Interna; de los Subdepartamentos Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y de Bienes y Servicios; de la Sección Servicios Generales y de la Oficina Control de Bienes Muebles. Regístrese y distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.

My EWA Parinación de vehículo

DIFFERMO SILVERAMOS

DIFFERMO SILVERAMOS

NAUKONAPR NAUMONAL (S)

ON INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



ACTA DE TRANSFERENCIA Y BAJA

05/11/2012			Baja Clave Fecha Proceso 30/11/2012			Numero de Acta 18005						
Código 0022		CI	U ENTRO ATENO	nidad que Tran CION PREVISIO	sfiere ONAL I.P.S. C	ASTRO	División 24	Código Región 10				
Código			Unidad I	División	Códig Regió							
8000		BIEN	NES MUEBLES	4	14							
				ldent	ificación del B							
Número Correlativo	DV		Descripción del Bien									
1514489	0											
	ļ	<u> </u>										
	1.	<u> </u>										
	-	-	·									
1		 	**************************************									
							,					
	_			,								
		-						a den annis allifered IV dell'ille dis l'Elle di l'Elle (di ta pet tribunt dell' appre 14 delle di 14 delle di				
	-											
		-	The state of the s	**************************************	and the second s							
 	-	+-										
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		n amanda amandaga ina ayan ay ay a g ara ng at sa ta					
	_	-					an demandrate de la company de company	ngaman da sama in Ajak Panagalahki sa kabumahanan a sama di mbasilik sakadah Pana				
				44-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-		and the state of t						
							erdennet den den de Miller op den den de	angan mangan mangan ming dibandankan karancera in mini berdara minis dari kanderari barra dibandan kanderari b				
Cantidad de En palabras	;	s: UN(O № 1									
Observacion BAJA SEC		ES. E	XENTA № 518	3 DE FECHA 26	6/101/2012. D	EPTO. TRANSPAF	RENCIA Y DO	CUMENTACION				
L.							#					
Despachado por Nombre :CAP. IPS. CASTRO Firma :						Recibido por Nombre : BIENES MUEBLES PRESCINDIBLES Firma :						



503

SANTIAGO,

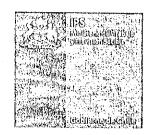
.18 OCT 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- El D.F.L.Nº16, de 02 de enero de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.
- 4.- El D.F.L.N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°251, de 04 de junio de 2012, esta Dirección Nacional declaró prescindibles a las necesidades del Instituto de Previsión Social, entre otros los siguientes vehículos motorizados:
- 1.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, año 2004, 2.4, color plateado, motor KA24190477A, Chasis 3N6CD13S3ZKO21643, PPU XY 4250-6.
- 2.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, año 2004, 2.4, color plateado, motor KA24187742A, Chasis 3N6CD13SOZKO21597, PPU XY 4256-5.
 - 3.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, 204, año 2004, color plateado, motor KA24187215A, Chasis 3N6CD13S1ZKO21561, PPU XY 4254-9.



503

- 2.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Santiago, por medio de Planillas de Remate Fiscal N°s 1 y 2, de fecha 09 de agosto de 2012, informa la subasta y liquidación de los vehículos en desuso, singularizados en el Considerando precedente y, además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación de los adjudicados y la Factura N°011208324, de 16 de agosto 2012, que indica el precio de publicación de los avisos de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentran los vehículos del Considerando N°1, en el Diario El Mercurio, de Santiago.
- 3.- Que, por Oficio Nº 205-A, de 17 de agosto de 2012, el Jefe Oficina de Remates Fiscales y Judiciales, DICREP, informa la liquidación del remate de los vehículos mencionados en Considerando Nº1, y solicita acusar recibo del comprobante de depósito del cheque Nº127230, del Banco Estado, girado a la orden de Instituto de Previsión Social, por un monto de \$8.039.355.-(ocho millones treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) cuya copia del Boletín de Ingreso, deberá enviarse a la Dirección General de Crédito Prendario, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, sobre Rendiciones de Cuentas.
- 4.- Que, el Comprobante de Ingreso Contable Nº Folio 3813877, Nº de Asiento 915, de 29 de agosto de 2012, del Subdepartamento Tesorería de este Instituto, registra el ingreso entregado por la Dirección General de Crédito Prendario, por la liquidación en pública subasta de los vehículos institucionales considerados en planillas de remate.
- 5.- Que, por Oficio Ordinario N° SG/666/2012, de 11 de octubre 2012, la Sección Servicios Generales, solicita formalizar el valor de tasación y adjudicación de los vehículos institucionales subastados.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el valor de tasación y adjudicación de los vehículos en desuso, del Instituto de Previsión Social, declarados prescindibles por la Institución, mediante Resolución Exenta citada en el Considerando Nº 1, que dispuso su enajenación en pública subasta, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.
- 2.- Adjudícanse a las personas mencionadas en el Acta de Remate que se acompaña, la que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución, los vehículos en desuso singularizados en el Considerando Nº 1, enajenados en subasta pública por la Institución, a través de la Dirección General de Crédito Prendario.



Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 - Santiago Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - www.jps.gob.cl

503

- 3.- Téngase presente que el producto de la Subasta Pública ascendió a la suma líquida de \$8.039. 355.-(ocho millones treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos), cantidad que ha sido ingresada al Instituto de Previsión Social, mediante Comprobante Contable que se indica en el Considerando Nº 4, del presente instrumento.
- 4.-Regístrese en el Catastro Nacional de Vehículos del Instituto de Previsión Social, la transferencia y baja de las especies muebles y efectúense las regularizaciones que corresponda a la matriz del inventario físico.

Notifiquese a los Subdirectores de Administración y Finanzas y de Servicio al Cliente, a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría y de Atención a Clientes; de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoria Interna; de los Subdepartamentos Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y de Bienes y Servicios; de la Sección Servicios Generales y de la Oficina Control de Bienes Muebles, Regístrese y distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.

O DE PRI

MANDOBETTELEY SHA DIRECTOR NACIONAL

TUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Baja y Majenacio de reliculos

EMERICA DA CANDON NO DE LA COMP

3



Firma :

ACTA DE TRANSFERENCIA Y BAJA

Firma:

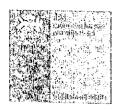
Fect 05/11/2		● Baja	Clave	Fecha Proceso 30/11/2012	ero de Acta 18006					
Código 9200		U	nidad que Transfiere DAD DE TRANSPORTES		División 84	Código Región 14				
Código		Unidad I	Destino	División		Código				
8000	[BIENES MUEBLES	PRESCINDIBLES	Región 14						
			Identificación del	Bien						
Número Correlativo	Número DV Descripción del Bien									
1514493										
					annessigien sagerengien handt sein sie spiesen der son halt der der Albeite erschlichte sie.					
	ļ			,		The state of the s				
	ļ									
	ļ									
	<u> </u>									
	 			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,						
	1		**************************************							
	-									
	ļ									
	<u> </u>				aggagen einer verenning genommen og og komb til på en koldstandskannde					
				•		•				
Cantidad de En palabras		: UNO Nº 1								
Observacio										
BAJA SEG	UN RE	S. EXENTA №503	B DE FECHA 18/10/2012. DI	EPTO. TRANSPAREN	ICIA Y DOCI	JMENTACION.				
Despachado por Nombre :UNIDAD DE TRANSPORTES Nombre : BIENES MUEBLES PRESCINDIBLES Firms :										



ACTA DE TRANSFERENCIA Y BAJA

28/09	28/09/2012		Baja	Clave	Fecha Proces 28/09/2012		Núm	ero c	le Acta 04
Código 0329		CEN	Uni TRO ATENCION	dad que Transfiere PREVISIONAL I.P.S. VIÑ	ÍA DEL MAR		División 24		digo Región 05
Código			Unidad De		División			<u>' </u>	Código
8000		BIE	NES MUEBLES P	RESCINDIBLES		84			Región 14
				Identificación del	Bien				1 1
Número Correlativo	DV				oción del Bien				
1514499	8	CAI	MIONETA NISSAN	DOBLE CABINA (XY-4250-0	3) / /				
1514495	5	CAI	MIONETA NISSAN	DOBLE CABINA (XY-4254-9	9)				
1517466	8			DOBLE CABINA (YP-9576-9					
					-				
						-		····	
	-								
								··· ·	
<u> </u>									
Cantidad de En palabras	Bienes:		Nº 3		•				-
Observacio		LOS	09.08.12 AREA	METROPOLITANA					
				METHOLOCHANA		·			
Nombre :M. / Firma :	ANGELI	De: CA C	spachado por :ALQUIN	Nombre Firma	: :	Recibio	do por		





Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins № 1.353 - Santiago Teléfonos 965 2000- 965 2637 www.lps.gob.cl

DECLARA PRESCINDIBLES BIENES MUEBLES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL IPS REGION METROPOLITANA Y DISTONE SU BAJA Y ENAJENACIÓN

RESOLUCIÓN 6 EXENTA Nº

207

SANTIAGO,

22 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. Nº 4, de 200º, dei Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2006, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que ñjó el texto refundido, e-ordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.5 El Título II del D.L. Mº 1056 de 1975, que establece normas sobre enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- 4.- El D.F.L. Nº 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaria del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.
- 5.- El D.F.L. Nº 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49 de 1973; el D.F.L. Nº 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y lo establecido en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley Nº 20.255.

leaded ACHA The Land of the Tall



Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins № 1353 - Santiago Teléfonos 965 2000- 965 2637 www.ips.gob.cl

207

CONSIDERANDO:

- L- Que, el Instructivo "Procedimiento en la Baja de Bienes Muebles Inventariados con y sin Enajenación" del Manual de Administración General, aprobado por Resolución Exenta Nº 660, de 31 de diciembre de 2012, establece las normas y procedimientos que rigen la baja y enajenación de bienes muebles inventariables.
- 2.- Que, en cumplimiento del procedimiento señalado en el punto 6.2.3 del Instructivo singularizado en el Considerando precedente, esta Dirección Nacional, por Oficio Ordinario D.N. Nº 2231-3-50, de 07 de marzo de 2013, solicita la autorización al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, para dar de baja y enajenar los bienes individualizados en nómina que consta de 164 páginas, por encontrarse en malas condiciones o en desuso.
- 3.- Que, por Oficio Ordinario Nº 001735, de 11 de abril de 2013, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, autoriza la baja con enajenación de los bienes muebles pertenecientes a la Dirección Regional IPS de la Región Metropolitana.
- 4.- Que, por Oficio Ordinario DAI Nº 901, de 06 de mayo de 2013, la Jefa de Departamento Administración e Inmobiliaria de este Instituto envía los antecedentes para la emisión de la presente Resolución.

RESUELVO:

- 1.- Decláranse prescindibles a las necesidades del Instituto de Previsión Social, los bienes muebles institucionales inventariados con valor y los bienes muebles no inventariados y sin valor, de la Dirección Regional IPS, Región Metropolitana, individualizados en nómina que consta de 164 páginas, que forma parte de esta Resolución.
- 2.- Dispónese la baja y enajonación en subasta pública, de los bienes muebles, declarados prescindibles por el Instituto de Previsión Social, y efectúese el remate correspondiente por medio de la Dirección General de Crédito Prendario, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. Nº 16, citado en Vistos Nº4.
- 3.- Déjase estipulado que, si por circunstancias especiales del remate, una vez terminada la primera vuelta de la subasta quedaren algunos bienes muebles sin adjudicar, se podrá proceder a una segunda vuelta para tratar de rematar aquellos, disminuyendo su valor inicial u ofrecerlos a la mejor oferta.



Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higglas Nº 1353 – Santiago Teléfonos 965 2000- 965 2637 www.lps.gob.cl

- 4.- El precio que se pague por los bienes de la especie, deberá ser al contado.
- 5.- Registrese en el Sistema de Inventario de Bienes Muebles de la Institución, la transferencia y baja de las especies muebles definidos en nómina adjunta y efectúense las regularizaciones que correspondan a la modificación del inventario físico, una vez efectuado
 - 6.- Remitase copia del presente instrumento al Ministerio de Bienes Nacionales.

Notifiquese, registrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

DIRECTOR NACIONAL

> EUGENIO SILVA RAMOS -STRECTOR NACIONAL (TP) INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

www

DISTRIBUCIÓN:

- -Subdirector Servicios al Cliente
- -División Jurídica
- -División Contraloría Interna
- -Dirección Regional IPS, Región Metropolitana
- -Departamento Administración e Inmobiliaria
- -Departamento Auditoría Interna
- -Subdepartamento Servicios
- -Subdepartamento Logistica del Departamento Administración e Immobiliaria

Departamento Ac VELVIN (RARARIRI Trpy Declara prescindibles bienes muebles Dirección Regional IPS Region Metropolitima 19-25



10. ORD. N° 2231/3/55



Archivo

DIRECCION NACIONAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Huérfanos 886, piso 2, Santiago Teléfonos 9653178-9653175 www.ips.gob.cl

Depto. Adm. e Inmobiliaria. 11

ORD.: D.N. Nº

2231-3-55

ANT.: 1.- Ord. Nº 001735, de fecha 11.04.13., de Sra. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Sgto.

2.- Resolución Exenta Nº 207, de fecha 22.05.13.

MAT.: Solicita enajenación de bienes que indica.

SANTIAGO,

24 JUN 2013

DE: DIRECTOR NACIONAL (TP)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

A : SR. FRANCISCO MUÑOZ BASCUR

JEFE OFICINA REMATES FISCALES Y JUDICIALES

DIRECCION DEL CREDITO PRENDARIO

MATUCANA Nº 33-SANTIAGO

1.- Mediante Oficio y Resolución Exenta señalada en el antecedente, se autorizó a esta Institución dar de baja y enajenar bienes muebles declarados prescindibles en Area Metropolitana.

2.- En virtud del contrato de prestación de servicios suscrito con esa Entidad, solicito a usted, disponer en el más breve plazo su enajenación a través de pública subasta de conformidad a la normativa legal vigente, para lo cual se acompañan los antecedentes correspondientes.

Saluda atentamente a usted,

EUGENIO SILVA RAMOS
DIRECTOR NACIONAL (TP)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Inc.: Dequatentos. APR/SSM/GCHI/MP

IKC/mac. -Destinatario.

Depto. Adm. e Inmobiliaria.

-Subdepto. de Servicios.

-Unidad Control Bienes Muebles.

-Archivo.



11. RESOLUCIÓN EXENTA Nº 246

Div. Mobiliania

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION EXENTA: Nº

246

SANTIAGO,

29 A60 1995

1.-Que el INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, como dontinuador legal de las ex Cajas de Previsión Social, según lo dispuesto en la Ley Nº18.689, es dueño del inmueble ubicado en calle <u>Huérfanos</u> Nº886, <u>Local F</u> de esta ciudad, inscrito a fojas 794 Nº1448 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1950.

2.- El Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 10 de julio de 1995, entre el <mark>Instituto de Normalización Previsional</mark> y **doña** Lucía Mardones Valdés.

3.- El Pase Interno Nº358, de 7 de agosto de 1995, de la División Inmobiliaria solicitando la dictación del presente instrumento.

4.- Lo dispuesto en el D.F.L.Nº278, de 1960; el D.L.Nº49 de 1973; el D.L.Nº3.502 de 1980; la Ley Nº18.689 de 1988 y las demás facultades que me otorga el D.F.L. Nº17 de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha <u>10 de julio de 1995</u>, entre el Instituto de Normalización Previsional y doña Lucia Mardones Valdés, que es del siguiente tenor:

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 1995, el Instituto de Normalización Previsional, representado por el Director Nacional don Jorge Norambuena Hernández, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad Nº7.563.123-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo D'Higgins Nº1353, 6º piso en adelante "Bl Arrendador"; y Claudio Mardones Valdés, chileno, casado, empleado, cédula de identidad Nº6.724.761-2, como mandatario y en representación de doña LUCIA MARDONES VALDES, cédula de identidad Nº5.044.584-4, chilena, soltera, auxiliar paramédico, con domicilio comercial en calle Huérfanos 885 Local A-1, de esta ciudad, en adelante "La Arrendataria", han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: "Bl Arrendador", es dueño del inmueble ubicado en Huérfanos 886 Local F de esta ciudad , inscrito a su nombre según anotación practicada al margen del título que corre a Fs 794 Nº1448 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1950.

-2-

246

SEGUNDO: Por este instrumento, el Instituto de Normalización Previsional entrega en arrendamiento, el inmueble señalado en el Nº1 del presente instrumento a Claudio Mardones Valdés, quien representa a la Srta. Lucía Mardones Valdés.

El Local F será destinado para el funcionamiento de Librería y Comercialización de Artículos de Oficina por parte del 5r. Claudio Mardones Valdés.

TERCERO: La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente en pesos a 10,00 Unidades de Fomento. Esta renta mensual se pagará por el Arrendatario en forma anticipada, dentro de los primeros diez días de cada mes, en la Tesorería de la Agencia Local de Huérfanos, ubicada en el entrepiso del edificio citado en la cláusula primera de este contrato.

Para los efectos de este contrato las Unidades de Fomento se calcularán de acuerdo al valor que para ellos fije o determine el Banco Central de Chile o quien le suceda en esta materia, al día primero del mes en que deba efectuarse el pago respectivo.

En caso que las rentas de arrendamiento, se pagaran con posterioridad al décimo día hábil del mes respectivo, la conversión de la Unidad de Fomento a moneda nacional se efectuará al valor de ésta al día del pago efectivo.

En el evento que se discontinuare la determinación de la Unidad de Fomento por el Banco Central o se modifique su sistema de cálculo, se conviene que durante el período que no se contemple la Unidad de Fomento, se aplicará el Indice de Precios al Consumidor (I.P.C.)

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de un año contado desde el 01 de agosto de 1995 hasta el 31 de agosto de 1995, y se renovará tacita y sucesivamente mes a mes si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerla término con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de término del período que estuviere en curso.

QUINTO: Queda prohibido al Arrendatario ceder el presente contrato o subarrendar el inmueble objeto de este instrumento, en todo o en parte.

SEXTO: Todas las mejoras que el Arrendatario efectúe previa autorización de "El Arrendador" en la parte del inmueble arrendado, quedarán a beneficio del propietario, sin cargo de restitución al término del contrato. No obstante lo anterior, el arrendatario podrá retirar aquellas mejoras que se puedan separar sin detrimento del inmueble.

SBPTIMO: Los gastos de remodelación y reparaciones locativas y de ordinaria ocurrencia, que fuere necesario efectuar durante la vigencia del arrendatario, serán de cargo exclusivo del "B1 Arrendatario".

-3-

246

OCTAVO: "El Arrendatario" se obliga al pago oportuno de los consumos y servicios tales como gastos comunes (cuyo cobro formule la Administración del edificio, en el lugar y fecha que ésta determine), luz eléctrica y teléfono.

El "Arrendatario" declara conocer el Reglamento de Copropiedad del edificio donde se encuentra el bien arrendado, y se compromete a observarlo en todas sus partes.

NOVENO: "El Arrendador se encuentra facultado para inspeccionar el inmueble que arrienda cuando lo estime conveniente, comprometiéndose "El Arrendatario" a otorgarle las facilidades del caso.

DECIMO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO PRIMERO: La personería de don JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ, en representación del Instituto de Normalización Previsional, consta del D.S.Nº42 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don CLAUDIO MARDONES VALDES, como mandatario y representante de doña LUCIA MARDONES VALDES, consta de la Carta Poder autorizada ante el Notario Público, Sr. Eduardo Diez Morello, de fecha O6 de julio de 1995,

 $\ensuremath{\mathsf{DECIMO}}$ TERCERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

 $2.\pm$ Se hace presente, que el Contrato de Arrendamiento que se japrueba por la presente Resolución, se entiende formar parte integrante de la misma.

Comuníquese a las Jefaturas de las siguientes Unidades: División Inmobiliaria; Departamentos Legal, Administración y Finanzas, Operaciones y Sucursales: Subdepartamentos Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Bienes y Servicios y Estudios y Contratos; de las Secciones Propiedades , Arquitectura , Servicios Generales y Contratos; a la Dirección Regional del Area Metropolitana, a la Agencia Huérfanos, al señor Claudio Mardones Valdés, representante de la señorita Lucía Mardones Valdés; y distribúyase por Secretaría General.

JORGE HORAMBUENA HERNANDEZ
ABOCADO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL



INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL Sección Propiedades

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile a 10 de Julio de 1995, el INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, representado por el Director Nacional don Jorge Norambuena Hernández, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad Nº 7.563.123-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1353, 6º piso, en adelante "El Arrendador" y CLAUDIO MARDONES VALDES, chileno, casado, empleado, cédula de identidad Nº 6.724.761-2, como mandatario y en representación de doña LUCIA MARDONES VALDES, cédula de identidad Nº 5.044.584-4, chilena, soltera, auxiliar paramédico, con domicilio comercial en calle Huérfanos 886 Local A-1, de esta ciudad, en adelante "La Arrendataria", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO

"El Arrendador" es dueño del inmueble ubicado en Huérfanos 886 Local F de esta ciudad, inscrita a su nombre según anotación practicada al margen del título que corre a Fs. 794 Nº 1448 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1950.

SEGUNDO

Por este instrumento, el Instituto de Normalización Previsional entrega en arrendamiento, el inmueble señalado en el Nº 1 del presente instrumento a Claudio Mardones Valdes, quien representa a la Srta. Lucia Mardones Valdes.

El Local F será destinado para el funcionamiento de Librería y Comercialización de Artículos de Oficina por parte del Sr Claudio Mardones Valdes.



La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente en pesos a 10,00 Unidades de Fomento. Esta renta mensual se pagará por el Arrendatario en forma anticipada, dentro de los primeros diez



días de cada mes, en la Tesorería de la Agencia Local de Huérfanos, ubicada en el entrepiso del edificio citado en la cláusula primera de este contrato.

Para los efectos de este contrato las Unidades de Fomento se calcularán de acuerdo al valor que para ellos fije o determine el Banco Central de Chile o quien le suceda en esta materia, al dia primero del mes en que deba efectuarse el pago respectivo.

En caso que las rentas de arrendamiento, se pagaran con posterioridad al décimo día hábil del mes respectivo, la conversión de la Unidad de fomento a moneda nacional se efectuará al valor de ésta al día del pago efectivo.

En el evento que se discontinuare la determinación de la Unidad de Fomento por el Banco Central o se modifique su sistema de cálculo, se conviene que durante el período que no se contemple la Unidad de Fomento, se aplicará el Indice de Precios al Consumidor (I.F.C.)

CUARTO

El presente contrato tendrá una duración de un año contado desde el 01 de Agosto de 1995 hasta el 31 de Agosto de 1996, y se renovará tácita v sucesivamente mes a mes si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de término del periodo que estuviere en curso.



Queda prohibido al Arrendatario ceder el presente contrato o subarrendar el inmueble objeto de este instrumento, en todo o en parte.

Todas las mejoras que el Arrendatario efectúe previa autorización de "El Arrendador" en la parte



del inmueble arrendado, quedarán a beneficio del propietario, sin cargo de restitución al término del contrato. No obstante lo anterior, el arrendatario podrá retirar aquellas mejoras que se puedan separar sin detrimento del inmueble.

SEPTIMO

: Los gastos de remodelación y reparaciones locativas y de ordinaria ocurrencia , que fuere necesario efectuar durante la vigencia del arrendatario, serán de cargo exclusivo del "El Arrendatario".

OCTAVO

: "El Arrendatario" se obliga al pago oportuno de los consumos y servicios tales como gastos comunes (cuyo cobro formule la Administración del edificio, en el lugar y fecha que esta determine), luz eléctrica y teléfono.

El "Arrendatario" declara conocer el Reglamento de Copropiedad del edificio donde se encuentra el bien arrendado, y se compromete a observarlo en todas sus partes.

NOVENO

: "El Arrendador" se encuentra facultado para inspeccionar el inmueble que arrienda cuando lo estime conveniente, comprometiéndose "El Arrendatario" a otorgarle las facilidades del caso.

DECIMO

: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO PRIMERO

: La personería de don JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ, en representación del Instituto de Normalización Previsional, consta del D.S. Nº 42 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



DECIMO SEGUNDO

: La personería de don CLAUDIO MARDONES VALDES, como mandatario y representante de doña LUCIA MARDONES VALDES, consta de la Carta Poder autorizada ante el Notario Público, Sr. Eduardo Díez Morello, de fecha 06 de Julio de 1995.

DECIMO TERCERO

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder

de cada parte.-

JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISTONAL

GGE/JSG/KYS/JCM/ASO/MCM.-CONT-MAR CLAUDIO MARDONES VALDES REPRESENTANTE



12. CERTIFICADO DE TITULO DE INMUEBLES SAN PABLO

	DE SANTIAGO
N•° 93501	Santiago, veintidós de septiembre del año dos mil
KS/RD/MC	once El INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, RUT.
C₄ 5764046	61.979.440-0, de este domicilio, es dueño de la
TRANSFERENCIA	propiedad ubicada en calle San Pablo número dos mil
FISCO DE CHILE	cuatrocientos sesenta y uno, dos mil cuatrocientos
Α	sesenta y tres, dos mil cuatrocientos sesenta y
INSTITUTO DE	cinco, dos mil cuatrocientos sesenta y siete, dos
PREVISION SOCIA	mil cuatrocientos sesenta y nueve y dos mil
REP: 94656	cuatrocientos setenta y uno, Comuna de Santiago,
B: 43813	Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, María
F: 173858	Jáuregui, en diez coma cuarenta y un metros y
KMATPP	Trinidad Vega Corro, en siete com cincuenta
	metros; ESTE, Rosa Dávila Díaz, en cuarenta y Migue
	coma setenta metros, SUR, cente San Rablo, en
	diecisiete coma noventa v m metho: OESME, Mario
	Hadue, en cuarenta y metros Lo
	adquirió por transferencia gratuita que le hizo el
r	FISCO DE CHILE, de este domis bro, según escritura
	de fecha quit ce de mar del año dos mil once,
	otorgada an notaría de esta ciudad, de don
	Osvaldo Pereira Gonzalez, Repertorio Número 5557
	El metulo anterior está a Fojas 25284 Número 31799
:	del anor 1973 Rol de avalúo Número 168-6, Comuna
_	de Santiago Requirente: Instituto de Previsión
	SocialFrancisco Barriga V. CERTIFICO QUE LA
	25 INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU
	ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Santiago,
	jueves, 22 de septiembre de 2011 Drs: \$
	AIRAE ROVA
	29 SERVAD PO
	30



13. CUADRO DE MOVIMIENTO ACTIVO FIJO

VSTITUD DE PREVISION SOCIAL

Auditoría de Activo Fijo

Ingresar saldos presentados en Datos Balance ei balance 5.733.350.208 921.031.710 3.622.777.490 77.215.049.273 6.549.381.004 916.138.696 Saido si Balance 921.031.710 3.622.777.490 916.138.696 77.215.049.313 6.549.381.004 5.733.350.208 124.563.124 5.524.004 0 133.126.652 613.168.310 126.557.722 1.732.690.611 1 169 487 799 1.368.747.895 129.995.000 917.858.313 1.525.881.280 86.130.715 16.013.932 25.432.076 117.923.951 1.585.145.757 1.280.081.412 5.615.426.257 75.756.461.278 902.625.426 Saido fridai al 01.01.2012 \$ 5.982.293.684 3.292.655.411 BIENES DE USO DEPRECIABLES Bienes de uso no depreciables Descripcion Edificaciones Maquinarias y Equipos Muebles y Enseres Bienes en transito Herramientas Instalaciones Vehiculos Terrenos LIO BRUTO N. Cuenta

	Ingresar saldos presentados en	el balance						
Saido a' Badnice		6.905.639.538	3.852.387.978	0	342.197.848	2.269.852.057	0	
Saito samaism		6.905.639.538	3.852.387.978	0	342.197.849	2.269.852.057	0	
Traspasos		762.182.083	59.315.786	0	3.189.895		0	
15 Selection 15 Se		762.182.089	867.139.320	0	108.232.533	299.775.315	O	
Correction		129.685.684	32.782.313	0	5.261.751	6.597.062	0	
Depredacion		478.707.357	575.022.799	0	76.911.388	139.789.111	0	
Sako Incia AL rratzora		6.297.246.503	4 052 406 400	0	365.067.348	2.423.241.199	0	
Description ACIMIII ADA		Laificacionee	Mosuipariae v Eduinos	Installation	Istalaciones Vobiculos	Miehles v Enseres	Herramientas	Otros rubros(especificar)
A. Chamba								

CUADRATURA CUADRO MOVIMIENTO ACTIVO FIJO

FLIO NETO

UMULADA

CUADRATURA CUADRO MOVIMENTO ACTIVO FISO	ENIO ACTIVO INC	
Detaile	s	
Edificaciones	70.309.409.735	
Maquinarias y Equipos	2.696.993.026	
Instalaciones	•	
Vehiculos	578.833.862	
Muebles y Enseres	1.352.925.433	
Herramientas		
Terrenos	5.733.350.208	

Differencia		•	1	•	•	
	saldos dos en					



14. RESOLUCIÓN Nº 169



Departamento de Transparenda y Documentación - Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins № 1353 - Santiago Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - www.lps.gob.cl

RESOLUCIÓN 169 EXENTA Nº

SANTIAGO, 172 ABR 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley № 20.255, de la Reforma Previsional, artículos 53, 54, 55 y 57, que disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones y cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. №4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Sócial.
- 2.- El D.F.L.N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- El D.L. Nº 1056 de 1975, que establece normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal.
- 4.- El D.F.L. Nº 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaria del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.
- 5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49 de 1973; el D.F.L. Nº 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley N°20.255.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Instituto de Previsión Social, requiere dar de baja y enajenar bienes muebles de su propiedad, de conformidad al artículo 8º, del D.L. Nº1.056 y al artículo 15, de dicho texto legal, relacionado con la comunicación pertinente al Ministerio del ramo, a la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales y a la Contraloría General de la República.
- 2.- Que, el Instructivo "Baja de Bienes Muebles con o sin Enajenación" del Manual de Administración General, vigente en este Instituto, elaborado de conformidad a las disposiciones del D.F.L. Nº 16, citado en Vistos Nº4, establece las normas y procedimientos que rigen la baja de bienes muebles institucionales con o sin enajenación.



Departamento de Transparencia y Documentoción - Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins № 1353 - Santiago Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - www.lps.gob.ci

169

- 3.- Que, por Oficio Ordinario D.N.Nº 02231-3-38, de 10 de febrero de 2012, esta Dirección Nacional, solicitó al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la autorización para la baja y enajenación de especies institucionales, pertenecientes al Area Metropolitana, cuyo detalle consta en listado que se adjunta.
- 4.- Que, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, por Oficio Ordinario Nº 0091, de 19 de marzo de 2012, otorga la autorización para la baja y enajenación de los mencionados bienes muebles, condicionado a que se cumplan las disposiciones legales que regulan la materia.
- 5.- Que, por Oficio Ordinario BS/161/2012, de 22 de marzo de 2012, el Jefe de Subdepartamento Bienes y Servicios de este Instituto, envía los antecedentes para la emisión de la presente Resolución.

RESUELVO:

- 1.- Declárense prescindibles a las necesidades del Instituto de Previsión Social, los 4.729 bienes muebles institucionales del Area Metropolitana, individualizados en nómina de fojas 01 a 69, que forma parte de esta Resolución.
- 2.- Dispónese la baja y enajenación en subasta pública, de los bienes muebles, declarados prescindibles por el Instituto de Previsión Social, y efectúese el remate correspondiente por medio de la Dirección General de Crédito Prendario, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°16, citado en Vistos N°4.
- 3.- Déjase estipulado que, si por circunstancias especiales del remate, una vez terminada la primera vuelta de la subasta quedaren algunos bienes muebles sin adjudicar, se podrá proceder a una segunda vuelta para tratar de rematar aquellos, disminuyendo su valor inicial u ofrecerlos a la mejor oferta.
 - 4.- El precio que se pague por los bienes de la especie, deberá ser al contado.
- 5.- Registrese en el Sistema de Inventario de la Institución la transferencia y baja de las especies muebles y efectúense las regularizaciones que correspondan a la modificación del inventario físico, una vez efectuado su remate.
- 6.- Comuníquese al Ministerio de Bienes Nacionales respecto de esta Resolución, conforme a la norma citada en el Considerando №1, de la presente Resolución.

169

Notifiquese al Subdirector de Finanzas y Administración y a la Subdirectora de Servicio al Cliente; a las jefaturas de la División Juridica, Contraloría; de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoría Interna; de los Subdepartamentos Contabilidad, Presupuesto y Tesorería. Registrese y distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.

FERNANDO BETTELEY SHAW
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVIOCIONAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ESR/ JEGS/ NCR/ RYR/ryr

Declara presoludibles birdies muebles Area Metropolitana
CP Baja y Englenación
42 03



Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins RP. 1853 - Santiago Teléfonos RPO 80 00 - 870 90 20 - www.jpg.gob.ci

534

- 31 de julio de 2012 y N°011208324, de 16 de agosto de 2012, que indican el precio de publicación de los avisos de remate de tos bienes muebles mencionados, convenidos con la Empresa El Mercurio, Sociedad Anónima Periodística.
- 3.- Que, la Oficina de Remates de la Dirección General del Crédito Prendario, mediante Oficios Ordinarios Nº122, de 31 de mayo de 2012, Nº 140 de 05 de julio de 2012, Nº 183, de 07 de agosto de 2012 y Nº228, de 26 de septiembre de 2012, informa la liquidación de los remates, de los bienes muebles en desuso subastados y solicita a este Instituto, acusar recibo de las fotocopias de los Comprobantes de Depósito, en la Cuenta Corriente Nº 127230, del Banco del Estado de Chile, a la orden del Instituto de Previsión Social, por las sumas de \$1.778.041.- (un millón setecientos setenta y ocho mil cuarenta y un pesos), \$1.310.155.-(un millón trescientos diez mil ciento cincuenta y cinco pesos), \$2.469.424.- (dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos) y \$2.157.221.- (dos millones ciento cincuenta y siete mil doscientos veintiúm pesos), respectivamente respaldados con los comprobantes de depósito y solicita remitir a ese Servicio copia del Boletín de Ingreso, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, sobre Rendiciones de Cuentas.
- 4.- Que, los Comprobantes de Ingreso Contable Nº Folio 3746069, Nº de Asiento 406, de 12 de junio de 2012, Nº Folio 3904664, Nº de Asiento 311, de 11 de julio de 2012, Nº Folio 3798950, Nº de Asiento 816, de 27 de agosto de 2012 y Nº Folio 3864826, Nº de Asiento 139, de 04 de octubre de 2012, del Subdepartamento Tesorería de este Instituto, registram los ingresos entregados por la Dirección General de Crédito Prendario, por la liquidación en pública subasta de los bienes muebles institucionales consignados en las respectivas Planillas de Remate, correspondiente a las sumas líquidas detalladas en el Considerando precedente.
- 5.- Que, la Sección Servicios Generales, por medio de Oficio Ordinario NºSG/686/2012, de 22 de octubre de 2012, remite los referidos antecedentes como respaldo para la emisión de la presente resolución.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el vafor de tasación y adjudicación de los bienes muebles en desuso, del Instituto de Previsión Social, declarados prescindibles por la Institución, mediante Resolución Exenta citada en el Considerando Nº 1, que dispuso su enajenación en pública subasta, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.
- 2.- Adjudícase a las personas mencionadas en las siguientes. Actas de Remate compuestas por el número de hojas que en cada caso se indica y que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución, los bienes muebles en desuso, enajenados en subasta pública por la Justitución, a través de la Dirección. General de Crédito Prendario.



15. RESOLUCIÓN Nº 534



Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social Avenida del I.Ib. Bernardo O'Higgins Ma 1353 - Santiago Teléfonos 870 60 00 - 870 90 20 - vezy Jest gob, ci

> RESOLUCIÓN EXENTA Nº

534

SANTIAGO,

06 NOV 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y erea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- El D.F.J..N°16, de 02 de enero de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaria del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.
- 4.- El D.F.L.N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contratoría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº169, de12 de abril de 2012, esta Dirección Nacional declaró prescindibles a las necesidades del Instituto de Previsión Social, los bienes muebles asignados a la Dirección Regional I.P.S., Arca Metropolitana, singularizados en nóminas 01 al 69, que forman parte de dicho instrumento.
- 2.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, informa el remate parcelado de los bienes que este Instituto declarara prescindibles por medio del acto administrativo del Considerando precedente a través de Planillas de Remate, de fecha 17 de mayo de 2012, de 21 de junio de 2012, de 26 de julio de 2012 y 06 de septiembre de 2012, consignando el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación de los adjudicados y las Facturas N°011165435, de 30 de mayo de 2012, N°011182729, de 28 de junio de 2012, N°11199293 de



Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'fliggins Nº 1353 - Santiago Teléfonos 170 80 00 - 1870 90 20 - www.ips.golp.gl

534

- Acta de Remate de 17 de mayo de 2012,

05 hojas

- Acta de Remate de 21 de junio de 2012,

05 hojas

- Acta de Remate de 26 de julio de 2012,

07 hojas

- Acta de Remate de 06 de septiembre de 2012, 06 hojas

3.- Téngase presente que el producto de la Subasta Pública ascendió a la suma fiquida de \$7.714.841 - (siete millones setecientos catorce mil ochocientos cuarenta y un pesos). cantidad que ha sido ingresada al Instituto de Previsión Social, mediante Comprobantes Contables que se indican en el Considerando Nº 4, del presente instrumento, monto que se teffeja además en la Cuenta Contable asociada a la Cuenta Corriente Bancaria Nº1015, del Instituto de Previsión Social.

Notifiquese a los Subdirectores de Administración y Finanzas y de Servicios al Cliente; a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría Interna y de Ateución a Clientes, de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria; de los Subdepartamentos Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y de Bienes y Servicios; de la Sección Servicios Generales y de la Oficina Control de Bienes Muebles, Registrese y distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.

> DIRECTOR NACYONAL (S) ÎNSTITUTO DE PREVIȘIÓN SOCIAL



16. IMPRESIÓN DE PANTALLA DE BIENES EN COMODATO EN SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO

Fecha de Actualización 07/05/2003

Numero de Identificaci ón:	0132587- 6	Región:	13	
Ex-Caja de Previsión:	CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES		SUBSECRETARIA DEL TRABAJO Y PREV. SOCIAL	
Clave:	2	SubGrupo:	MUEBLES Y ENSERES	
Numero de guía:	306	Cuenta:	OFICINA	
Valor Inicial:	87.792	SubCuent a:	ESTANTES, GUARDARROPA S, ROPEROS, ETC.	
Fecha:	03/05/93	Vida Util:	0	
División:	99 - VARIOS POR ASIGNAR			
Detalle:	ESTANTE BIBLIOT.2 PTAS.1,20X0,45X1,185 M			

Depr ecia ción Ejer cicio	Revalorización Ejercicio	Depreciación Acumulada	Revalorización Acumulada	Rev.Depreciación Acumulada
0	0	157.906	70.114	0 .

Saldo Actual	Saldo Anterior
0	0

Fecha de Actualización 27/03/2012

Numero de Identificaci ón:	0025841-5	Región:	13	
Ex-Caja de Previsión:	SERVICIO SEGURO SOCIAL	Unidad Operativa:	COMODATO I.S.L. SANTIAGO	
Clave:	1	SubGrupo:	MAQUINAS Y EQUIPOS	
Numero de guía:	21	Cuenta:	OFICINA	
Valor Inicial:	0	SubCuent a:	EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	
Fecha:	30/11/88	Vida Util:	0	
División:	99 - VARIOS POR ASIGNAR			
Detalle:	ACOND. DE AIRE FRIGIDAIRE S/SERIE			

Depr ecia ción Ejer cicio	Revalorización Ejercicio	Depreciación Acumulada	Revalorización Acumulada	Rev.Depreciación Acumulada
0 -	0	0	0	0

Saldo Actual	Saldo Anterior
0	0

Fecha de Actualización 28/11/2011

Numero de Identificaci ón:	2501751- K	Región:	13
Ex-Caja de Previsión:	BIENES UNO-QUINTEC-SINAPSY	Unidad Operativa:	SENCE .
Clave:	1	SubGrupo:	MAQUINAS Y EQUIPOS
Numero de guía:	59	Cuenta:	OFICINA
Valor Inicial:	206.832	SubCuent a:	CPU
Fecha:	28/11/2011	Vida Util:	4
División:	99 - VARIOS POR ASIGNAR		
Detalle:	CPU IBM S/KCHV8GT		

Depr ecia ción Ejer cicio	Revalorización Ejercicio	Depreciación Acumulada	Revalorización Acumulada	Rev.Depreciación Acumulada
42.2 35	4.343	42.235	4.343	0

Saldo Actual	Saldo Anterior
168.940	206.832

Fecha de Actualización 28/02/2007

Numero de Identificaci ón:	1526278- 8	Región:	13	
Ex-Caja de Previsión:	EX-INSTITUTO NORMALIZACION PREVISIONAL	Unidad Operativa:	SUPERINTENDENCIA SEGURIDAD SOCIAL	
Clave:	2	SubGrupo:	MAQUINAS Y EQUIPOS	
Numero de guía:	146	Cuenta:	OFICINA	
Valor Inicial:	60.678	SubCuent a:	MONITORES	
Fecha:	11/01/2007	Vida Util:	0	
División:	99 - VARIOS POR ASIGNAR			
Detalle:	MONITOR AOC S/CA632840 17"PULGADAS C/BEIGE			

Depr ecia ción Ejer cicio	Ejercicio	Depreciación Acumulada	Revalorización Acumulada	Rev.Depreciación Acumulada
15.1 15	2.837	75.579	14.901	2.270

Saldo Actual	Saldo Anterior
0	14.548





17. SUMARIOS

CUADRO ANEXO BIENES INVENTARIADOS

Gamera digital marca Fansaonio Numerande lo pMC	HENCE BE SOLVED IN	HE NºB dayagay	23987/6619-11
Notabook fenovo serie Nº LVA0907, Nº Inventario IIS-	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	RE № 21 21/08/14	24815/1660-L1
Notebook IBM Lenovo, modelo X80, sede LVA1048, No.	AE Nº 441 23/06/2011	AE Nº (Be : 41/08/12)	26329/3569 124
Notebook IBM LenovoxBo To inventage 15 47093-3	EB-Nº 436 20/07/2011	AP Nº74 4 - 18/13/8044	Noesta
Notebook HP 8830V DUOP8400, NS paris 20E9144F8 2	11 (\$° 6) 25/1 (201)	1207/10/201	26328/6524-11
Notebook HP 2540P, sene SCND0470J2, No inventarion	TEN 60 190911	TANKS CONTROL OF THE PROPERTY	35 PAP 18 W
Notebook lengvorthinkpad Nº de sene Rev/LeMC (0, No Inventance 1548610-4	神學部。孫於	10/29/10/12	28648/4388-12
**Notebook IBM X 60/serie LBA 1212, N Inventatio	RE 90 10/02/2012	用用 34 13/08/2012	. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
Diversos bienes muebles del Departamento Gestion de Pagos	RE:Nº 91 - 10/02/19	21/12/12/	M X49180/6858-12
Oos escaleras de madera de 380 int. Nº (nyentario de 118541,1 y 0118842 K. respectivamente y un exigio de 118541,1 y 0118842 K. respectivamente y un exigio de 11864 kg Nº (nyentario de 11864 kg N)e (nyentario de 11864 kg	THE TOTAL SECTION OF THE PARTY	#RENE 188 ## 16/09/12	30314/3705-12
Notebook marde HP, modelo 2540 PIN 17-40 M 1956 SCND04790L78, N Inventario 1949942 X	RE W 147 9/11/12	HEN°2 03/01/16 re	+B1724/285-18
Notebook marba HP 43205 3-380M/2GB/800076,8746/66	REAL BARRA	RB Nº 46 17/06/13	161975/2496/1



División Jurídica - Departamento Estudios y Contatos Instituto de Previsión Social A. Bernardo O'Hippins, # 1353, Piso 7, Santiago

ORD.: Nº 23.937/5.819-2011

ANT:: Correo electrónico de fecha 12.09.2011, de Sección Arquitectura del Depto. Administración e Immobiliaria.

MAT: Comunica que habiéndose sobreseido la investigación disciplinaria dispuesta por Res. Ex. Nº 5 de 18.01.2011, corresponde rebajar de inventario la cámara digital hutada.

SANTIAGO,

20 SET. 2011

DE: DIVISIÓN JURÍDICA

OFICINA CONTROL BIENES MUEBLES DEPTO, ADMINISTRACIÓN E INMOBILIARIA

En virtud de solicitud de Sección Arquitectura de ese Departamento citada en el Ant., se informa que dispuesto el sobrescimiento de la Investigación Sumaria singularizada en la Materia, por Res. Ex. Nº 8 del entonces Director Nacional, procede regularizar el inventario respectivo llevando a cabo la rebaja de la cámara digital marca Panasonic, modelo Lumix DMC-FX 55, Nº de inventario 15-33694-3.

Saluda atomamente a usted,

WSTANZA DE NORDENFLYCH BRESKY FISCAL(S)

CM)/VPQÃ Inc.: Copia Antecedente. <u>Distribución</u>

Oficina de Controt de Correspondencia

Curpeta Jurídica

Depto. Estudios y Contraros :



ORD. Nº

: 24615/ 1660 / 2011

ANT.

:Resolución Exenta Nº 021, de 21.03.2011, del Director Nacional del Instituto, que resuelve sobreseer la Investigación Sumaria instruida por Resolución Exenta Nº 015, de 22/02/2011, de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social.

MAT.

: Solicita la baja de bien mueble que indica, conforme a resultado de proceso sumarial

de Ant.

SANTIAGO,

07 AGR. 2011

DE : FISCAL

A : JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN E INMOBILIARIA

En el proceso disciplinario citado en Ant., instruido para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a funcionarios del Instituto, con motivo de la denuncia efectuada, mediante correo electrónico de 07.02.2011, por el por el funcionario José Antonio Núñez Llanca, dependiente de la División Informática, por la cual comunica que en el Metro Estación Pajaritos al descender del bus que lo trasladaba a Santiago, desde Valparaiso, fue abordado por dos desconocidos, quienes le sustrajeron un equipo notebook de propiedad del Servicio y un teléfono celular asignado a sus funciones se resolvió el sobreselmiento de dicho proceso sumarial, por no haberse logrado acreditar responsabilidad administrativa en los hechos denunciados.

Ahora bien, encontra dose afinado el citado proceso disciplinario, corresponde que ese Departamento, implemente la medida de orden interno, propuesta por el fiscal sumariante del proceso disciplinario de Ant., esto es, la baja del sistema de inventario institucional de la especia Notebbok X66, marca Lenovo, Nº de serie LVA0907, Nº de Inventario 15-38099-3, asignada al fundionario Sr. José Antonio Núñez Llanca.

Saluga atentame Maa Usted,

JUAN HARCHA KUSANOVIC

/.FISCAL

OLD / MIPS

- Oficina Control de Correspondencia

- Carpeta Jurídica



División Jurídica - Departamento Estudios y Contratos Instituto de Previsión Social A. Bernardo O'Higgins, # 1353, Piso 7, Santiago

ORD.: Nº 26.329/3.559-2012

ANT.: Investigación sumaria Res. Ex. Nº 44, de 23.06.2011, elevada a sumario administrativo por Res. Ex. Nº 58, de 12.09.2011, ambas de Director Nacional.

MAT.: Comunica resultado del proceso interno de Antecedentes.

SANTIAGO, 13 Jack 2012.

DE: DIVISIÓN JURÍDICA

A: DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA DEPARTAMENTO DE PERSONAS

La pesquisa interna del Ant., iniciada con ocasión del hurto de computador portátil sufrido por el ex funcionario Jaime Farias Ortega, concluyó con la refrendación del Director Nacional a la propuesta de sobreseimiento de la investigación, dispuesta por Res. Ex. Nº 138, de fecha 31.08.2012, cuya copia se adjunta para registro y efectos pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

MARÍA LORETO GONZÁLEZ HERRERA

OBO/VPØA <u>Distribución</u>

Olicina de Control de Correspondencia

Curpeta Jurídica

Inc.: Copia Res. Ex. Nº 138 de 31.08.2012



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DIVISIÓN JURÍDICA Alameda Bernardo O'Higgins Nº 1353 7º Piso Santiago www.lps.gob.cl

OF. ORD. N° : 26328/6524/2011

ANT.

1) Resolución Exenta Nº 0068 de 17/10/11, de la Dirección Nacional

del Instituto.

2) Expediente de Investigación Sumaria instruida por Resolución Exenta Nº 0052 de 25/07/11, de la

Dirección Nacional.

MAT.

Informa resultado de proceso

disciplinario de Antecedente 2)

SANTIAGO,

2 5 OCT. 2011

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

Α : SEÑORES

JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS

JEFE DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

En relación a la Investigación Sumaria del Antecedente 2) -destinada a determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a funcionarios del Instituto, con ocasión del robo con fuerza del computador portátil de propiedad del Instituto, sufrido por el señor Vicente Martínez del Río, el día 15/03/10, entre las 20:00 y 22:0 horas -, cumplo con informar que se emitió la resolución de término aludida en el Antecedente 1), por la que se sobresee dicho proceso sumarial.

Ahora bien, conforme al procedimiento habitual, adjunto remito a Ustedes copia de la referida resolución de término, para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Usted,

DIVISION JURIDICA

> NZA DE NORDENFLYCHT BRESKY FISCAL (S)

CKO/LAW Incluye/

Copia de Antecedente 1)

Distribución:

- Oficina de Control de Correspondencia Fiscalía.

- Carpeta Jurídica.



División Jurídica — Departamento Estudios y Contratos Instituto de Previsión Social A. Bernardo O'Higguis, # 1353, Piso 7, Santiago

ORD.: Nº 27.411/403-2012

ANT: Sumario Adm. Res. Ex. Nº 60, de 16.09.2011, de Director Nacional.

MAT: Comunica resultado del proceso interno de Antecedentes.

SANTIAGO, 79 FFB 2012

DE: DIVISIÓN JURÍDICA

A: DIVISIÓN BENEFICIOS

DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

DEPARTAMENTODESARROLLO DE LAS PERSONAS

La pesquisa interna del Ant, iniciada con ocasión del extravío de computador portátil asignado al entonces servidor a honorarios Fernando Arias Contreras, concluyó con la refrendación del Director Nacional a la propuesta de sobrescimiento de la investigación, mediante Res. Ex. Nº 85, de fecha 31.01.2012, cuya copia se adjunta para su registro y los demás efectos perúnentes.

Saluda aientamente a usted,

ANA LORFTO GONZALEZ-HERRERA FISCAL(IP)

Oficina de Control de Correspondencia

- / Carpeta Jurídica

Inc.: Copia Res. Ex. Nº 85 de 31.01.2012



División Jurídica — Departamento Estudios y Contratos Instituto de Previsión Social A. Bernardo O'Higgins, # 1353, Piso 7, Santiago

ORD.: No 28.648/4.388-2012

ANT.: Investigación sumaria Res. Ex. Nº 80, de 19.12.2011, de Director

Nacional.

MAT.: Comunica resultado del proceso

interno de Antecedentes.

SANTIAGO, 15 NOV. 2012

SERVADU

DE: DIVISIÓN JURÍDICA

A: DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA DEPARTAMENTO DE PERSONAS

La pesquisa interna del Ant, iniciada con ocasión del hurto de computador portátil asignado al ex servidor Fernando Betteley Shaw, durante el período en que cumplió funciones como jefatura de División Beneficios, concluyó con la refrendación del Director Nacional a la propuesta de sobreseimiento de la investigación, dispuesta por Res. Ex. Nº 144, de fecha 29.10.2012, cuya copia se adjunta para registro y efectos pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

MARÍA LOTETO GONZÁLEZ HERRERA

CNO/VIJQA <u>Distribución</u>

Oficina de Control de Correspondencia

Carpeta Jurídica

División Informática

Inc.: Copia Res. Ex. Nº 144 de 29.10.2012



División Jurídica - Tastituto de Previsión Social • Avenida del Lib, Bernardo O'Higgins Nº 1353 - Sautlago Telétono 8709125 - www.ips.gob.cl

ORD.:

29128/3240/2012

ANT.:

Investigación sumaria ordenada instruir por Resolución Exenta Nº90, de 10 de febrero de 2012, de la Dirección Nacional.

MAT .:

Solicita se efectúen acciones

que indica.

SANTIAGO,

10.7 CT 2012

DE: JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

A : JEFE DIVISIÓN INFORMATICA

Por Resolución Exenta de Ant., se ordenó instruir sumano administrativo, con el objeto de establecer eventuales responsabilidades administrativas en relación a la informado por oficio ordinario Nº006 de fecha 13.01.2012, del Departamento Gestión de Pagos, donde se denuncia el extravío de un computador portátil Nº de inventario 1547086-0, con ocasión del traslado de esa área al edificio de calle Santo Domingo #1285, Santiago.

El citado sumario administrativo del Ant. concluyó con la emisión de la resolución exenta Nº134, de fecha 13 de agosto de 2012, del Sr. Director Nacional, validando la proposición de sobreseimiento contenida en la vista fiscal respectiva, por no ser efectivo el hecho investigado.

Asimismo, validó la medida de orden interno sugerida por el fiscal instructor, en orden a regularizar la transferencia del notebook IBM, modelo X60 serie LVA1212 -el cual pertenecía a la empresa Quintec y que se encuentra



División Jurídica- Instituto de Previsión Social Avenda del Lib. Demardo O'Higgins Nº 1353 — Santiago Teléfono 8709135 - www.ips.gob.ct

actualmente en poder del Sr. Sergio Faundes Merino- por medio de las actas respectivas, procediendo a incorporar el correspondiente número de inventario en el bien ya singularizado, sin perjuicio de las demás acciones que procedicran conforme la normativa vigente y nuestro instructivo institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

Ongrachy Jugarachy 3147

MARÍA LORSTO GONZÁLEZ HERRERA

FISCAL

fincluye: Copia resolución exenta Nº134, de fecha 13 de agosto de 2012, de la Dirección Nacional.

CC.-

Jele Subdepartamento Control de Operaciones, del Departamento Gestión de Pagos, de la División Beneficios,

Abogado ECC,

Carpeta Jurídica 29128,

Of. Control de Correspondencia Fiscalia.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DIVISIÓN JURÍDICA Alameda Bernardo O''lligyins Nº 1353 7º Piso Sanliago www.lps.gob.cl

ORD. Nº

: 29130/5358-12

ANT.

: 1) Resolución Exenta N° 155, de fecha 21.12.2012, del Sr. Director Nacional (S) de este Instituto.

2) Proceso sumarial instruído por Resolución Exenta Nºs 91 y 115 del año 2012, ambas de la Dirección Nacional de este Instituto.

MAT.

: Informa medidas de orden interno recaídas en proceso sumarial de Antecedentes.

SANTIAGO,

28 nic 2012

DE : FISCAL

A : OFICINA CONTROL DE BIENES MUEBLES DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION E INMOBILIARIA

Mediante los actos administrativos del Antecedentes 2), se dispuso la instrucción de una investigación sumarla para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a funcionarios del Instituto, con ocasión de la denuncia efectuada por el Departamento de Gestión de Pagos, en la que señala que con producto del traslado de esa área al edificio institucional de calle Santo Domingo Nº 1285, se mantuvieron en las dependencias del Servicio ubicadas en calle Huérfanos Nº 886, 4º piso, un conjunto de bienes muebles resguardados bajo llave, advirtiendo durante las gestiones para completar el traslado que las cerraduras de las dependencias donde se resguardaban los bienes habrían sido descerrajadas, encontrándose las especies en tenencia de los funcionarios que pasaron a ocupar ese recinto.

Al respecto, evacuada la Vista Fiscal del citado proceso disciplinario, la Fiscalía Instructora propone su SOBRESEIMIENTO, dado que no es posible, conforme al análisis y las particularidades del hecho investigado, determinar la individualización certera de algún funcionario de este Instituto, como autor material, directo e inmediato en la sustracción dolosa y/o culposa de bienes muebles menores inventariados, toda vez que producto del traslado del Departamento de Gestión de Pagos, sus bienes muebles fueron confundidos, apareciendo varios a la fecha, con aquellos asignados a los funcionarios que se asentaron en el piso 4 del aludido edificio Huérfanos después de efectuado el traslado.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DIVISIÓN JURÍDICA Alameda Bernardo O'lliggins No 1353 7º Piso Santiago www.lips.gob.cl

Al efecto, el Sr. Director Nacional acogiendo el a través de la Resolución Exenta Nº 155, de fecha 21.12.2012, consignada en el Antecedentes 1).

Ahora bien, de conformidad a lo dictaminado en la Vista Fiscal, que se acompaña, del proceso sumarial en comento, solicito a Usted, disponer lo necesario para aplicar, la siguiente medida de orden interno:

"(...) proceda a registrar en su historial los bienes muebles recuperados y señalados en el punto 3.1 del presente instrumento y, de acuerdo a lo que establezca a su tiempo el Departamento de Gestión de Pago de la División Beneficios conforme a lo expresado en el numeral precedente, proceda a dar de baja todos o parte de los bienes singularizados en el punto 3.2, en caso de encontrarse posteriormente algunos, en virtud del presente proceso.".

Saluda alentamente a Usted,

MARIA LORETO GONZALEZ HERRERA

ARTE ARTE

FISCAL

Incluye:

-. Antecedentes citados.

Distribución:

- Carpeta Jurídica (copia).



División Jurídica- Instituto de Previsión Social Avenida del Lib, Bernardo O'Higgins Nº 1353 - Santiago Teléfono 8709135- www.ips.gob.cl

ORD. :

30314/3705/2012

ANT.:

Investigación sumaria

ordenada instruir por Resolución Exenta Nº121, de 29 de junio de 2012, de la

Dirección Nacional.

MAT.:

Informa el resultado de la

investigación disciplinaria del

Antecedente.

SANTIAGO, 05 00

DE: JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

A : JEFE SUBDEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL

Por Resolución Exenta de Ant., se ordenó investigación sumaria con el objeto de establecer eventuales responsabilidades administrativas en relación a la desaparición de tres especies inventariadas en las dependencias institucionales del Archivo Club Hípico.

El citado sumario administrativo del Ant. concluyó con la emisión de la resolución exenta Nº139, de fecha 13 de septiembre de 2012, del Sr. Director Nacional, validando la proposición de sobreseimiento contenida en la vista fiscal respectiva, por no existir fundamentos suficientes para imputar alguna acción reprochable a funcionario determinado de la institución, en los hechos investigados.



División Jurídica- Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 — Santiago Teléfono 8709135- www.ips.gob.cl

Asimismo, validó las medidas de orden interno sugerida por el fiscal instructor, en orden a dar de baja los bienes consistentes en dos escaleras de madera de 2.50 mts (nºs de inventario 0118541-1 y 0118542-k) así como el extintor PQS 6 kg (Nº de inventario 0150474-6).

Del mismo modo, se propone que a través del Departamento de Administración e Inmobiliaria se evalúe implementar, de ser necesario, medidas adicionales de seguridad en los distintos recintos de archivos institucionales.

Finalmente, y debido a que los hechos podrían ser constitutivos de delito, se solicitó efectuar la respectiva denuncia ante el Ministerio Público.

Saluda atentamente a bd

MARÍA LORETO GOMZÁLEZ HERRERA

FISCAL

Incluye: resolución exenta Nº139, de fecha 13 de septiembre de 2012, del Sr. Director Nacional.

CC.-

Jefe Departamento Transparencia y Documentación.

Abogado ECC,

Carpeta Jurídica

Of. Control de Correspondencia Fiscalia.



División Jurídica — Departamento Estudios y Contratos Instituto de Previsión Social A. Bernardo O'Higgins, # 1353, P so 7, Santiago

ORD.: N° 31724/285-2013

ANT.: Sumario Adm. Res. Nº 0147, de fecha 19.11.2012, de Director Nacional del Instituto de Previsión Social.

MAT.:Comunica resultado del proceso de Antecedentes.

SANTIAGO, 25 Are 200

DE: DIVISIÓN JURÍDICA

A: DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA DEPARTAMENTO DE PERSONAS DEPARTAMENTO GESTION DE BENEFICIOS

A efectos de registro se informa que el proceso disciplinario de Antecedente, que ordenó la instrucción de investigación sumaria con portátil de propiedad del Instituto, a infracciones de naturaleza disciplinaria, a demás de dar de baja el citado activo, concluyó por sobreseyendo definitivamente dicho proceso, disponiendo, además, la baja de computador portátil Nº 15-49942-7.

Saluda atentamente a usted

CAROLINA AMAR DÍAZ FISCAL (TP)

CASO/MANSP Distribución

- Oficina de Control de Correspondencia

Carpeta Jurídica

Inc.: Copia Res. Ex. Nº 002 de 03.01.2013



División Juridica - Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Demardo O'Higgins № 1053 7º piso – Santiago Teléfono 9652787- www.lps.gob.cl

ORD Nº 31975/2496

ANT: Investigación sumaria instruida por Resolución Exenta Nº 157, de 31/1212, elevada a sumario administrativo por Resolución Exenta Nº 29, de 28/02/13.

MAT.: Informa resultado del proceso disciplinario de ANT.

SANTIAGO, 2 2013

JEFE DIVISION JURIDICA

A : JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION E INMOBILIARIA

Mediante el proceso disciplinario de ANT., fueron investigadas las circunstancias en que se produjo la pérdida del notebook institucional asignado al Departamento de Personas, marca HP 4320513-380M/2GB/500G/13,3, № de inventario 1551976-2, serie CNF112FD8W, y las posibles responsabilidades administrativas asociadas al hecho.

Dicho proceso terminó por Resolución Exenta Nº 46, de 17/06/13, del Director Nacional, que dispuso el sobreseimiento del mismo, en atención a que no fue posible acreditar responsabilidades funcionarias, lo que pongo en su conocimiento para efectos de que se proceda a dar de baja del inventario al mencionado activo informático.

Saluda atentamente a usted,

CAROLINA AMAR DIAZ

FISCAL (TP)

CAD/C

DE:

C/copia: Carpeta jurídica.